

UNIDAD EDUCATIVA

Instituto José Gil Fortoul

I. M. E. Código S-3409D-2313

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

UNIDAD EDUCATIVA JOSÉ GIL FORTOUL

MANUAL DE CONVIVENCIA

MANUAL DE CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN

La unidad educativa José Gil Fortoul se ha caracterizado por más de dos décadas por promover la identidad cultural, la conciencia social y la responsabilidad cívica para la vida democrática de los educandos. Colabora con el estudiante a identificarse con vivencias nacionales y latinoamericanas, sustentadas en los valores de nuestra nacionalidad y los principios y derechos previstos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las Leyes, así como el amor a la Patria, las virtudes cívicas y democráticas y los valores trascendentales de la República. Ayuda al educando a establecer una motivación creadora y curiosa, orientada hacia una acción constructiva plasmada en el pensamiento reflexivo. Promueve sana relaciones humanas integrando Comunidad – Familia – Institución.

Ubicación Geográfica

UNIDAD EDUCATIVA

Instituto José Gil Fortoul

I. M. E. Código S-3409D-2313

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

La Unidad Educativa “José Gil Fortoul” “José Gil Fortoul”, se ubica en la ciudad de Maracaibo, en la Avenida 24, con calle 68 y 69 A, asignada con la nomenclatura municipal 68-71, Sector Santa María en la parroquia geográfica Chiquinquirá del Estado Zulia, perteneciente al sector N° 12 del Municipio Escolar Maracaibo N° 05.

Misión

Lograr el desarrollo integral del niño y adolescente a través de las diferentes áreas que contribuyen al proceso de maduración y adquisición de experiencias significativas que garanticen una participación activa y productiva de nuestros alumnos dentro de la comunidad.

Visión

Ser una organización encargada de garantizar una educación integral, prestando servicios de calidad, con excelente imagen, con personal altamente calificado y productivo en el desempeño de las actividades educativas, sociales y comunitarias, con la finalidad de mantener un equilibrio integral en la educación de nuestros alumnos, buscando impactar con componentes de naturaleza social y educacional. Para ello se dispondrán todos los recursos necesarios para apoyar las actividades de la Educación Básica, Media y Diversificada.

Perfil del Egresado

La institución busca la formación de un individuo:

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- Analítico, crítico, culto, reflexivo y comprometido con los cambios de la sociedad.
- Feliz, generoso, honrado, con amor por la vida, la paz y la libertad.
- Aprecie el uso del español de Venezuela como reafirmación de identidad.
- Que reconozca la familia como base esencial de la sociedad.
- Con conciencia ecológica, aprecio y valoración del patrimonio natural y cultural de la nación venezolana y del planeta.
- Creativo, espontáneo, libre, sensible, curioso e imaginativo.
- Abierto al cambio, emocionalmente seguro, con motivación interna
- Con espíritu de investigación, exploración y cuestionamiento.
- Que sienta interés y simpatía con otras culturas.
- Que valore el esfuerzo, el trabajo y el estudio como fuente de avance personal y social.
- Que valore el lenguaje como medio de comunicación y satisfacción de necesidades.
- Que valore la lectura y la escritura como medio para desarrollar sus potencialidades creativas sobre la base del derecho a la expresión libre y espontánea de las ideas.
- Que valore y disfrute las manifestaciones deportivas y las producciones científicas, literarias, artísticas, nacionales y universales.
- Que disfrute la actividad física y valore la salud corporal, mental y social como factores de preservación de la vida.

UNIDAD EDUCATIVA

Instituto José Gil Fortoul

I. M. E. Código S-3409D-2313

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- Que participe de manera permanente y entusiasta en actividades culturales, científicas y deportivas.
- Que trabaje en grupo y mantenga relaciones interpersonales abiertas y positivas.
- Que comprenda los procesos que permitan el equilibrio natural y el funcionamiento social.
- Que se reconozca como un individuo productivo y como un elemento integrador y transformador del ambiente natural y social.
- Respetuoso de los deberes y derechos propios y ajenos.
- Responsable, sincero, justo, solidario, participativo, tolerante.
- Promueva el mejoramiento personal y social a través de su participación activa y consciente en acciones comunitarias.

TITULO I

DISPOSICIONES FUNDAMENTALES.

OBJETO Y FINALIDADES

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

Artículo 1:

El presente documento constituye el manual de convivencia que regirá el funcionamiento de la institución educativa. El objeto del mismo es sistematizar la acción escolar. El Consejo Técnico de la institución junto con la participación de los padres, madres, representantes y/o responsables, alumnos, personal directivo, docente, administrativo, obrero y comunidad local, elaboraron las siguientes disposiciones, cuyo cumplimiento tiene carácter obligatorio, toda vez que de ellos depende la mejor convivencia entre todos los integrantes de la comunidad con la finalidad de garantizar a todos alumnos y alumnas una educación integral, de calidad y permanente que contribuya al conocimiento y estudio de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el amor a la Patria, a las virtudes trascendentales del Estado Venezolano, como Estado democrático y social de derecho y justicia.

Sustentación Legal

Principios de la Lopnna. (Artículo 5.)

Existen principios en la ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y del Adolescente (Lopnna 1.988) que por su importancia y relevancia deben ser considerados.

Parágrafo Primero. Definición de niño y adolescente (Art 2 de la Lopnna): Se entiende por niño(a) toda persona con menos de 12 años de edad. Se entiende por adolescente toda persona con doce años o más y menos de dieciocho años de edad.

Parágrafo Segundo. Principio de igualdad y no discriminación (Art 3 Lopnna): Las disposiciones del MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR y la Lopnna se aplican por igual a todos los niños, niñas y adolescentes, sin discriminación alguna fundada en motivos de raza, color, sexo, edad, idioma, pensamiento, conciencia, religión, creencias, cultura, opinión política o de otra índole, posición económica, origen social, étnico o nacional, discapacidad, enfermedad, nacimiento o cualquier otra condición del niño, niña y adolescente, de sus padrea, representantes, responsables o familiares.

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

Parágrafo Tercero. Prioridad absoluta (Art 7 Lopnna): El Estado, la familia y la sociedad deben asegurar, con Prioridad Absoluta, todos los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes. La prioridad absoluta es imperativa para todos y comprende:

- a) Especial preferencia y atención de los niños, niñas y adolescentes en la formulación y ejecución de todas las políticas públicas.
- b) Asignación privilegiada y preferente, en el presupuesto, de los recursos públicos para las áreas relacionadas con los derechos y garantías de los niños, y adolescentes y para las políticas y programas de protección integral al niño, niña y adolescente.
- c) Precedencia de los niños, niñas y adolescentes en el acceso y la atención a los servicios públicos.
- d) Primacía de los niños, niñas y adolescentes en la protección y socorro en cualquier circunstancia.

Parágrafo Cuarto. Interés Superior del Niño (Art 8 Lopnna): El interés superior del niño es un principio de interpretación y aplicación de la Lopnna, el cual es de obligatorio cumplimiento en la toma de todas las decisiones concernientes a los niños, niñas y adolescentes. Este principio está dirigido a asegurar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías.

- Para determinar el interés superior del niño, de la niña en una situación concreta se debe apreciar:
 - a) La opinión de los niños, niñas y adolescentes.
 - b) La necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de los niños y adolescentes y sus deberes.
 - c) La necesidad de equilibrio entre las exigencias del bien común y los derechos y garantías del niño, niña o adolescente.
 - d) La condición específica de los niños, niñas y adolescentes como personas en desarrollo.
- En aplicación del Interés Superior del Niño, cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de los niños, niñas y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos prevalecerán los primeros.

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

Parágrafo Quinto. Niños y Adolescentes sujetos de derecho (Art 10 Lopnna): Todos los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derecho, en consecuencia gozan de todos los derechos y garantías consagrados en favor de las personas en el ordenamiento jurídico, especialmente aquellos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Legislación Aplicable. La institución educativa José Gil Fortoul, se regirá por las disposiciones de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica de Educación, Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente, Ley Aprobatoria de la Convención sobre los Derechos del Niño, Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación, por las del presente Reglamento Interno Escolar (RIE) y por las demás disposiciones que dicte el Ejecutivo Nacional en uso de sus atribuciones legales.

Ámbitos de Aplicación: espacio y tiempo (tomar en cuenta a los visitantes)

Artículo 2

El presente reglamento interno se aplica a todas las personas que integran la institución educativa “José Gil Fortoul” Entre ellas, alumnos, padres, madres, representantes y/o responsables, visitantes, directivos, docentes, personal administrativo y obrero.

TITULO II

FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- *Consejo Técnico Directivo*

El mismo esta constituido por el director y sub director los cuales se reunirán semanalmente para definir y decidir las políticas, planes y estrategias que se desarrollaran durante el año escolar así como normar su funcionamiento.

- *Consejo consultivo*

Lo integrarán el personal directivo, sub director coordinadores un representante docente, de los representantes y alumnos, y los orientadores, este será presidido generalmente por el director, pero podrá hacerlo cualquiera de sus miembros según la agenda y es de su competencia todos los asuntos relacionados con la organización, administración, dirección y disciplina de la institución. Teniendo como función analizar, orientar, coordinar, aprobar, controlar y evaluar los programas y proyectos que se lleven a cabo en el periodo escolar. El Consejo Técnico docente se reunirá mensualmente en forma ordinaria y las veces que sean necesarias con carácter extraordinario, hará quórum con el tercio más uno de sus miembros.

- *Consejo de Docentes*

Esta conformado por el personal directivo y la totalidad de los docentes, para tratar los casos y situaciones que a cada uno le corresponde por separado conforme a disposiciones legales vigentes, las cuales se desprenden del nivel educativo a que corresponden. El mismo se llevará a cabo al inicio y al final de cada lapso y cuando el consejo consultivo así lo estableciere

- *Consejo de Sección*

Corresponde al consejo de sección en función de la evaluación, el análisis del rendimiento general de a sección y de la actuación individual de cada alumno, en atención a los factores que la determinan y condicionan. Asimismo, considerará la iniciativa y participación de los alumnos en actividades culturales, científicas, artísticas deportivas y recreativas con la intención de hacer ajustes en las calificaciones hasta entonces obtenida. (Artículo 21, de la sección primera de la aplicación de las formas de evaluación. Reglamento general de la ley orgánica de educación)

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

• *Sociedad de Padres y Representantes*

La Sociedad de padres y representantes será el órgano integrado por los padres y representantes de los alumnos y por los docentes. Estará integrada por una junta directiva y por la asamblea. La junta directiva estará formada por un presidente, un tesorero, un secretario y dos vocales; estos últimos con sus respectivos suplentes. El director del plantel será miembro nato de este organismo. La asamblea podrá constituirse como asamblea general o de delegados. A esta asistirá la representación docente elegida para integrar el consejo consultivo (artículo 177,178. Parágrafo 3 del capítulo 9 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación).

• *Supervisiones*

La función supervisora será ejercida por su personal directivo y por otros funcionarios de jerarquía superior a la de los docentes de aula, conforme al régimen y estructura organizativa de la institución. Esta función se cumplirá dentro y fuera del plantel, abarcara la comunidad educativa y atenderá la actividades tanto del personal como del alumnado.

• *Horario del alumnado y personal por subsistema*

El horario estipulado por la institución esta comprendido entre la 7:00am y 1:30pm de lunes a viernes y de 1:30pm a 5:45pm de miércoles a jueves. Los alumnos tienen la obligatoriedad de asistir continua y puntualmente a clase y demás actividades que programe el plantel relacionadas con la formación del alumno según el horario del grado en el cual se encuentran. Por otra parte los docentes asistirán según el horario establecido por la coordinación docente y en las actividades en las que su presencia sea de vital importancia para la organización de las actividades académicas del plantel.

• *Uniforme del alumnado y del personal del plantel*

El uniforme diario de los alumnos es el reglamentado por el ministerio del poder popular para la educación.

Las Niñas falda azul marino, debajo de las rodillas, zapatos negros escolares, medias blancas. La franela debe llevar cosida la insignia del colegio. Niños pantalón azul marino, correa negra, medias que cubran más allá del tobillo, zapato negro escolar.

El uniforme de educación física consta de un mono rojo, franela blanca del colegio y gomas blancas.

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

El uniforme es de uso obligatorio y debe portarse correctamente a diario desde el inicio de clase.

Se considera como otros aspectos del uniforme, que las alumnas no deben llevar maquillaje, adornos ostentosos, perforaciones en la cara y orejas y el cabello debe estar arreglado y recogido, así como también, los alumnos llevaran el cabello corto, peinado acorde a su presencia en un centro educativo. No se permite el uso de gelatina, ni el uso de collares, pulseras, aretes en la cara, lengua u orejas.

Por su parte, el uniforme de los docentes esta convenido de la siguiente forma: los docentes pantalón negro y camisa celeste. Las docentes pantalón azul, chaleco azul y camisa blanca.

- *Normativa del plantel para los docentes*

- Entregar de la planificación por asignatura en la fecha establecida, utilizarla en cada clase y la hoja de evaluación.
- Aplicar 2 o 3 pruebas parciales al mes de manera que el 70% acumulativo sea representativo de los conocimientos por el alumno. Participar al alumno el plan de evaluación previsto para el lapso. No olvidar evaluar cuantitativamente los rasgos de la personalidad.
- Asentar en el diario de clase los objetivos y contenidos trabajados y firmar la asistencia. Inclusive los días de las actividades especiales.
- Entregar la hoja de evaluación al finalizar cada lapso y recibirá que la misma tenga especificado todos los tratados, rasgos de la personalidad y asistencia.
- Entregar las notas en la fecha establecida. Las fechas serán fijadas por la dirección para la aplicación de pruebas y no deben ser modificada sin la autorización de la misma.
- Para revisar o modificar las notas debe solicitarlas sólo a la Dirección del Plantel e informar lo realizado.
- Elaborar con anticipación las pruebas finales de lapso y pasarlas a la Coordinación para ser revisadas.

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- Corregir las pruebas personalmente sin la presencia de alumnos u otras personas, bien sea del plantel o representantes. Las pruebas corregidas debe entregarse al alumno en un lapso de una semana.
- Todos los alumnos deben entrar a clase, incluyendo los repitientes, a los cuales se les exigirá la participación en clase, presentación de evaluaciones y trabajos exceptuando las pruebas finales de lapso.
- Las actividades extra – cátedra o de extensión cultural que proponga la Dirección del Plantel deben ser desarrolladas y apoyadas por todos los docentes y así mismo las propuestas por los docentes deben ser informadas con su debida planificación a la misma a fin de darle su aprobación y apoyo.
- Abstenerse de comentar los asuntos tratados en los consejos de curso o generales que impliquen una información interna del plantel o situación personal del alumno.
- La citación a los representantes, para cualquiera de los casos, deben ser autorizadas por la dirección del plantel y los resultados de la entrevista deben ser asentadas en el libro de vida del alumno. Lo tratado con el representante no debe ser objeto de comentarios generales ni dentro ni fuera del plantel, salvo con el personal docente que tenga que ver con la solución de lo planteado.
- El docente guía se considera el canal regular a través del cual se mantendrá la información de las actividades del curso asignado.
- La asistencia puntual del docente a su trabajo es fundamental. En caso de no poder asistir debe avisar y pasar luego por escrito la información de manera que la administración tome la decisión sobre su justificación.

La dirección esta a la orden de todo el personal docente para asesorar y coordinar la acción educativa y en consecuencias es receptivas a las sugerencias que los docentes deseen plantear.

Aspectos diversos de la vida en el plantel

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

• De la actividad diaria

- Obligatoriedad de adquirir y traer a clases los útiles escolares exigidos.
- Mantener una conducta cónsona con la actividad de aprendizaje tanto dentro del aula como fuera de ella. Incluye el respeto a los docentes y compañeros.
- Para retirarse un alumno del Plantel, antes de la hora prevista o para irse por otro medio que no sea el habitual, debe traer una autorización escrita y firmada por su representante.
- Se prohíbe el uso de celular en el aula de clases, haya o no actividades docente, igualmente en los baños. De ser necesario, el alumno solicitará permiso a la coordinación docente o dirección en horas de recreo.
- No se aceptará en el plantel, la expresión entre alumnos de otro tipo de relación que no sea la de amistad y compañerismo. De presentarse situaciones de noviazgo se procederá a citar al representante para que asuma la responsabilidad de la permanencia de su representado en el plantel.
- El alumno tendrá derecho a tres pases en el mes por retardo, los cuales deben ser justificados por su representante.

• Objeto de valor

La pérdida de cualquier objeto de valor (celulares, prendas de oro, Ipod, mp3, consolas de juego y cualquier otro artículo innecesario en formación del alumno y para el desarrollo de las actividades diarias) será responsabilidad del alumno y del representante, y por ningún motivo la institución cancelará el costo de estos objetos. Sin embargo se harán todas las diligencias que estén a su alcance para tratar de solventar el problema.

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

• Celebraciones

Todas las celebraciones deben ser planificadas y organizadas para ser presentadas en la dirección y poder solicitar la autorización para llevarlo a cabo. Entre las celebraciones que se permiten dentro de la institución están: cumpleaños, ascensos, graduaciones, culminación de actividades, días especiales, tradiciones entre otras que sean consideradas por la institución. Por ningún motivo se permitirá celebraciones de índole político.

• *Deberes y atributos de los delegados de curso*

Funciones

- Representar los intereses del curso ante la comunidad educativa.
- Promocionar la excelencia académica e imagen positiva del curso.
- Liderizar proyectos y actividades que promuevan la participación del curso en el plantel.
- Mantener informado al curso sobre las actividades y orientaciones que emanen de la Directiva del Plantel.
- Promocionar la disciplina del curso.

Deberes

- Asistencia continua al Plante.
- Rendimiento Distinguido y comportamiento sobresaliente.

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- Compañerismo con todos los miembros del curso.
- Capacidad para escuchar los planteamientos de sus compañeros.

Derechos

- Ser respetado por sus compañeros de curso y por todas las actividades del Plantel, como delegado.
- Participar en reunión con los demás delegados para tratar asuntos de importancia para su desarrollo como estudiante del Plantel.
- Ser recibido por la Dirección del Plantel a fin de ser escuchado en sus planteamientos.
- Representar al curso durante todo el año escolar.
- Recibir información sobre las actividades que se programen en el Colegio.
- El correcto cumplimiento en su labor le hará acreedor a un porcentaje de nota en los consejos de curso. (2ptos.)
- El Delegado de Curso y su suplente ejercerán a su cargo durante todo el año escolar.

Se procederá a su destitución en los siguientes casos:

- Inasistencia continua.
- Faltas a la disciplina, buena conducta y respeto a las normas.

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- Bajo rendimiento académico (más de dos asignaturas aplazadas).
- Incumplimiento de sus funciones

La destitución procederá por petición del curso, del docente guía o de la Dirección del Plantel y luego de la aprobación del curso en pleno.

Se sucederá en el cargo el Delegado Suplente.

- *Organización interna*

Las organizaciones internas del plantel tienen como función planificar, organizar, dirigir y controlar todas las actividades programadas por la institución y las emanadas por el municipio escolar que guarden relación con su comisión.

- Comisión de Cultura
- Comisión de Deporte
- Comisión de Sociedad Bolivariana
- Comisión de Conservación y ambiente
- Comisión de Cantina escolar
- Biblioteca escolar

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- Ciencia y tecnología

- *Procesos de inscripción*

INGRESOS

- 1) Los representantes deben retirar la planilla de pre-inscripción
- 2) Entregar la planilla de preinscripción en la fecha publicada por la institución con los documentos requeridos
- 3) Documentos del alumno: Copia de Cédula de identidad, (1) Foto tipo carnet Constancia de buena conducta y Boletín de 2do lapso

Documentos del representante: Solvencia Administrativa si viene de plantel privado, cedula de identidad.

- 4) Una vez entregada se dará cita para una entrevista
- 5) Luego de haberse aprobado la solicitud el representante entregará en el proceso de inscripción los siguientes documentos: Partida de nacimiento original y copia, certificación de notas hasta el ultimo año cursado en el plantel de origen, cardiovascular, carta de promoción o certificado de básica
- 6) Luego de cumplir con todo los requisitos procede a la cancelación de la inscripción según lo establecido

REGULARES

- 1) Presentar la solvencia administrativa del año anterior inmediato
- 2) Firmar un acta compromiso en caso de que el alumno o el representante hayan incurrido en faltas

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- 3) Entregar los documentos faltantes o con errores
- 4) Luego de cumplir con todo los requisitos procede a la cancelación de la inscripción según lo establecido
 - *De la forma de evaluación*

Artículo 109º del RGLOE

La asistencia a clases es obligatoria. El porcentaje mínimo de asistencia para optar a la población de un grado, área, asignatura o similar, según el caso será del setenta y cinco por ciento (75%).

Artículo 112º del RGLOE

Cuando el treinta por ciento (30%) o más de los alumnos no alcanzare la calificación mínima aprobatoria en las evaluaciones parciales, finales de lapso o revisión, se aplicará a los interesados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de dicha calificación, una segunda forma de evaluación similar, sobre los mismos objetivos, contenidos y competencias, bajo la supervisión y control del Director del plantel o de cualquier otra autoridad designada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, todo ello sin perjuicio de los análisis que resulten aconsejables y procedentes según el caso. La calificación obtenida en esta segunda oportunidad será la definitiva.

Artículo 115º del RGLOE

Los alumnos que resultaren aplazados hasta en la mitad más una (ahora son todas) de las asignaturas o similares cursadas, tendrán derecho a una prueba de revisión que presentarán durante el tercer período del año escolar. Cuando el número de asignaturas del curso fuere impar se adoptará el número entero inmediatamente superior de la mitad más uno.

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

Artículo 116º del RGLOE

Los alumnos de la tercera etapa de educación básica y media diversificada y profesional que en la prueba de revisión resultaren aplazados en una asignatura, se inscribirán en el grado inmediato superior y en la asignatura pendiente del grado anterior. En este caso, el alumno no estará obligado a asistir a las clases correspondientes a la materia pendiente y deberá sólo presentar la prueba final de cada lapso. Sus resultados se promediarán para expresar la calificación final. La aprobación de la asignatura pendiente dará derecho a presentar las pruebas finales del tercer lapso del grado inmediato superior

Artículo 117º del RGLOE

Cuando la situación prevista en el artículo anterior corresponda a quienes cursen el último grado para optar al título de bachiller o de técnico medio, podrán presentar la asignatura no aprobada como no cursante, en el lugar y oportunidades que fije el Ministerio del poder popular para la Educación,. Asimismo, podrán presentar la asignatura pendiente como no cursantes, aquellos alumnos que por cualquier circunstancia no se inscribieron en el grado inmediato superior.

Artículo 118º del RGLOE

Los alumnos del primero al sexto grados de educación básica que no logren adquirir las competencias mínimas requeridas para ser promovidos al grado inmediatamente superior, repetirán el grado que cursan. A partir del séptimo grado, los alumnos que resultaren aplazados en dos o más asignaturas repetirán el grado en la forma y condiciones que establezca el Ministerio del poder popular para la Educación.

UNIDAD EDUCATIVA

Instituto José Gil Fortoul

I. M. E. Código S-3409D-2313

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

TITULO III

DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES

CAPITULO I

ESTUDIANTES

Artículo 1. Derechos y Garantías.-

Se reconoce a todos los alumnos y alumnas de la institución educativa José Gil Fortoul los derechos y garantías que se enuncian a continuación:

- a) Derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad que responda a los fines generales que persigue el Estado Venezolano;

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- b) Derecho a ser informado y participar libre, activa y plenamente en su propio proceso educativo y en todos los ámbitos de la vida escolar, entre ellos, las actividades educativas, recreacionales, deportivas, sociales y culturales;
- c) Derecho a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a los criterios de plena objetividad.
- d) Derecho a que se respete su libertad de conciencia, así como sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Lopnna y la Convención sobre los Derechos del Niño;
- e) Derecho a que se respete su integridad y dignidad personales;
- f) Derecho a presentar o dirigir peticiones al personal directivo, docentes, administrativo, obrero, padres, madres, representantes, y a cualquier otra instancia y a obtener oportuna y adecuada respuesta;
- g) Derecho al debido proceso y a la defensa, especialmente en todos los procedimientos de carácter sancionatorio;
- h) Derecho a ser atendidos justa y oportunamente por las autoridades educativas y por los directivos de la comunidad educativa, cuando ante ellos concurra para formular planteamientos o peticiones relacionadas con sus derechos, garantías, deberes, responsabilidades e intereses;
- i) Recibir atención educativa en el año escolar, durante doscientos (200) días hábiles como mínimo y participar en el desarrollo de la totalidad de los proyectos de aula planificados (para I y II etapa de básica) y de los objetivos programáticos previstos para cada área, asignatura o similar del plan de estudio correspondiente (para III etapa de básica y media diversificada y profesional);
- j) Derecho de elegir y a ser elegidos en las delegaciones de estudiantes, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, el presente Manual de convivencia y si fuere el caso, de los Reglamentos Especiales;
- k) Derecho a contar con las oportunidades y servicios educativos que le conduzcan a una formación integral de calidad de acuerdo a los ideales de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica de Educación, Lopnna, Ley Aprobatoria de la Convención sobre los derechos del Niño, Derechos Universales para vivir y estudiar en condiciones de Libertad y Dignidad, de tal forma que puedan desarrollar su personalidad, aptitudes y actitudes, juicio individual, sentido de responsabilidad personal y de solidaridad social y humana;

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- l) Derecho a ser orientado en sus problemas personales, académicos, como en su conducta personal;
- m) Derecho a ser autores y coautores de su propio Manual de convivencia.
- n) Derecho a mantener su inscripción en la institución, siempre que cumpla con los requisitos y disposiciones previstas en el ordenamiento jurídico venezolano y el presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR. salvo el tiempo que hayan sido sancionados con la expulsión o cuando los padrea o representantes manifiesten su voluntad de retirarlo;
- o) Derecho a manifestar, a reunirse, a asociarse en los términos consagrados en la LOPNNA.
- p) Derecho a ser respetado por todas las personas que forman la Institución Educativa. Nunca deberá ser tratado o sancionado, en público o privado, de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana;
- q) Derecho a formular propuestas y expresar sus puntos de vista ante las autoridades educativas del plantel siguiendo los canales regulares correspondientes.
- r) Derecho a defender sus derechos por si mismos;
- s) Derecho a recibir las ayudas precisas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural;
- t) Derecho a utilizar el local, mobiliario, útiles de enseñanza y demás elementos de la dotación material del plantel, de acuerdo a los fines que se les destina y a las normas correspondientes;
- u) Derecho al conocimiento de:
 - La historia sin estereotipos
 - De la propia vida cotidiana

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- De su cuerpo
 - De su futuro
 - De su cultura
 - De sus derechos
 - De la situación en que viven él y otros niños
 - Del porque de las decisiones humanas, de los ordenamientos sociales, de las motivaciones de los adultos.
- v) Derecho a discrepar:
- Para enfrentar las formas equivocadas de autoridad (autoritarismo)
 - Para no resignarse a la pasividad
 - Para no apoyar sus decisiones en razones
 - Para defender su derecho al conocimiento
 - Para encontrar su propia verdad
 - Para no habituarse a la injusticia social
 - Para reafirmar sus derechos
 - Para crecer.

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

w) Derecho a equivocarse:

- Para no ser reprimido y ridiculizado por sus errores
- Para no crecer en la angustia del error como una culpa
- Para aceptarse y reconocer sus propias limitaciones
- Para ser tolerante con los errores de los demás
- Para crecer
- Para aprender a partir de los propios errores y utilizarlos como estímulos para la curiosidad y la investigación
- Para comprender la necesidad de una búsqueda conjunta de la verdad

x) Derecho a la no violencia:

- Para que se respete su vida
- Para dejar de sufrir toda forma de humillación cotidiana
- Para que nadie descargue en él sus frustraciones
- Para que sienta seguridad en sí mismo y en los demás
- Para que no se vea obligado a aprender a odiar

y) Derecho a la imaginación y a la belleza:

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- Para no renunciar a la utopía
 - Para pensar y trabajar por su futuro
 - Para descubrir la belleza en la vida cotidiana
 - Para que no le repriman ninguna de sus capacidades expresivas
 - Para que crezca en la alegría
 - Para que no se le use como fuerza de trabajo
 - Para que viva
- z) Derecho a la alegría:
- Porque en ella se manifiestan su salud, seguridad, equilibrio y su ser
 - Porque es su más hermosa fuente de comunicación y encuentro
 - Porque es la medida de que se están respetando sus derechos
 - Porque no hay desarrollo integral si alegría
 - Porque la alegría es el espacio más bello para aprender a ser libres
 - Porque la alegría es el espacio de su crecimiento
- z) Derecho al amor:

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- Porque es el único lazo que puede unir el mundo adulto con el suyo
- Porque nadie construye su ser sin amor
- Porque es la clave del respeto a todos sus derechos
- Porque es la fuente suprema de la humanización
- Porque el amor crea vínculos solidarios.

Artículo 2. Responsabilidades y deberes.

Todos los alumnos y alumnas de la institución educativa tienen las responsabilidades y los deberes que se enumeran a continuación:

- a) Respetar y acatar a los docentes y demás autoridades del plantel
- b) Cumplir las disposiciones y ordenes dictadas por las autoridades educativas competentes
- c) Dar tratos respetuosos a los demás miembros del personal del plantel
- d) Asistir diaria y puntualmente a sus clases, con el uniforme reglamentario, provisto de los útiles necesarios y de los materiales que indique cada docente, de acuerdo con la índole de la asignatura respectiva
 - Cuidar el aseo y la saludable higiene, con una adecuada presentación en el vestir, el porte educado y respetuoso.
 - Hacer de cada compañero un buen amigo basado en la sinceridad y respeto mutuo

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- Siempre que se presente la oportunidad avisar y corregir con amor los defectos de nuestros compañeros, pero sin críticas ni ofensas.
 - Solucionar cualquier inconveniente (con docentes o con compañeros de clases) en un clima de diálogo, respeto y sinceridad.
 - Frente a los docentes asumir con total verdad y responsabilidad los propios actos. No se comprometerá a otros con su modo de actuar (falsificación de notas o firmas, copias en escritos o cosas similares). Teniendo presente que todo esto desdice de la honestidad personal.
- e) Dedicarse al estudio de forma responsable, esforzándose para desarrollar en todas sus capacidades y cumplir con todos los deberes escolares, entre ellos las tareas, ejercicios, asignaciones y evaluaciones.
- f) No interrumpir, perturbar u obstaculizar injustificadamente el normal desarrollo de las actividades escolares
- g) Asistir regular y puntualmente a todas las actividades escolares y de la institución educativa, con el material y los útiles necesarios para ellas, salvo en los casos en que ello sea imposible por razones justificadas y debidamente comprobadas.
- h) Permanecer en la institución educativa durante todo el horario de actividades escolares, salvo los casos en que este permitido ausentarse con autorización previa escrita y por razones justificadas de sus padres, madres, representantes o responsables, o de la coordinación respectiva.
- i) Usar el traje escolar establecido en el O.J y el presente manual de convivencia., salvo en los casos en que ello sea imposible por razones justificadas y debidamente comprobadas
- j) Honrar a la patria y a sus símbolos.
- k) Ejercer y defender apropiadamente sus derechos y garantías
- l) Respetar los derechos y garantías de las demás personas

UNIDAD EDUCATIVA

Instituto José Gil Fortoul

I. M. E. Código S-3409D-2313

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- m) Respetar a todas las personas que integran la institución educativa, y mantener relaciones personales que se caractericen por la honestidad, la solidaridad, la tolerancia, la cooperación y la amabilidad.
- n) Respetar las normas de la moral y las buenas costumbres siempre empleando el lenguaje apropiado. Abstenerse de fumar o ingerir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas (drogas).
- o) Usar apropiadamente el local, mobiliario y cualquier otro material de la institución educativa así como su propio material y útiles escolares.
- p) Colaborar en la conservación, limpieza y mantenimiento dentro de los límites de sus responsabilidades, del local, mobiliario y cualquier otro material de la institución educativa, especialmente de su aula de clases.
- q) Conservar el medio ambiente
- r) Respetar la diversidad de conciencia, pensamiento, religión y culturas
- s) Cualquier otro deber que sea establecido en el O.J. venezolano, en la L.O.E y su reglamento, en la Lopna y en el presente manual de convivencia.

CAPITULO II

PADRES Y REPRESENTANTES

Artículo 3.-Principios

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- 1) Cuando el padre, la madre, representante y/o responsable, solicita que su hijo o representado sea inscrito como estudiante en la U.E. José Gil Fortoul, sabe que elige una educación inspirada en Lograr el desarrollo integral del niño y adolescente a través de las diferentes áreas que contribuyen al proceso de maduración y adquisición de experiencias significativas que garanticen una participación activa y productiva de nuestros alumnos dentro de la comunidad.
- 2) Por ser los primeros y principales educadores de sus hijos (Art 5 de la Lopnna), y parte esencial de la Comunidad Educativa, los padres, madres, representantes y/o responsables, deben compartir con el Plantel al ser la responsabilidad de la educación de sus hijos y/o representados
- 3) Desde el momento que el estudiante ingresa al plantel, el representante se compromete a asimilar, madurar y desarrollar el espíritu que anima al plantel, en cuanto a la formación y educación (laica) e igualmente CONTRAE las obligaciones de pago, de participación y colaboración que resultan de este hecho.

Artículo 4. De los Requisitos.

- a) Al admitirlo como representante de un estudiante de la U. E. José Gil Fortoul, la persona debe ejercer la representación legal del mismo, ser mayor de edad y tener la debida autorización para ello.
- b) Para cualquier trámite con el colegio, la persona que inscribió al estudiante, es su REPRESENTANTE LEGAL, quien firmó la planilla de inscripción respectiva
- c) La representación de un niño, niña o adolescente, la deben ejercer el padre o la madre. En su defecto la puede desempeñar cualquier familiar o persona mayor de edad, con autorización de su padre o su madre.
- d) Observar un trato respetuoso con las autoridades educativas, personal docente, personal administrativo y obrero del plantel.

Artículo 5 De los Derechos y Garantías.

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

Se les reconoce a todos los padres, madres, representantes y/o responsables de los alumnos y alumnas de la institución educativa José Gil Fortoul, los siguientes derechos y garantías:

- a) Derecho a ser informado y a participar libre, activa y plenamente en el proceso educativo de su representado, en todo lo concerniente a la vida escolar
- b) Derecho a velar que a su representado se le imparta una educación cónsona con la filosofía de la institución, el P.E.I.C. y la normativa legal vigente.
- c) Derecho a participar activamente en el mejoramiento continuo del proceso educativo, a través de los organismos diseñados para ello (asambleas de padres, reuniones, entrevistas...y otros)
- d) Derecho a ser oídos y que la institución les preste la atención oportuna a sus planteamientos relacionados con procesos educativos.
- e) Derecho a recibir informes periódicos sobre la actuación académica y conducta de su representado en el momento que lo considere oportuno, dentro del horario estimado por la institución para ello.
- f) Derecho a ser atendido, por la Dirección del Plantel o por cualquier otro departamento y/o docente que el requiera (siempre y cuando no interrumpa las horas de clase) , teniendo en cuenta el interés del estudiante.
- g) Derecho a plantear las observaciones y reclamos que crean convenientes, en un clima de diálogo y respeto.
- h) Derecho a ser informados acerca de la organización y funcionamiento del Plantel, la Planificación Docente y la Evaluación.
- i) Derecho a elegir y ser elegidos como miembros de la Junta Directiva de la Sociedad de Padres y Representantes
- j) Derecho a tener voz y voto en la Asamblea de Padres y Representantes
- k) Formar parte de las Comisiones de Trabajo de la Comunidad Educativa.

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

Artículo 7 Deberes y Responsabilidades

A continuación se presenta una lista de normas para ser cumplidas como miembro de la comunidad Educativa José Gil Fortoul.

- El representante debe ser como uno de los padres. En su defecto la persona que ocupe dicha representación debe estar autorizada por los padres de manera escrita y llevar acta ante la autoridad del Plantel.
- El representante esta en el deber de aportar con veracidad todos los datos de identificación y localización, así como informar en el menor tiempo posible cualquier cambio de los mismos.
- Es responsabilidad del representante conservar el cupo de su representado en la institución, realizando la inscripción según la normativa lapsos estipulados, la regularidad en el pago de mensualidades y la participación activa en el proceso de aprendizaje, cumpliendo con lo establecido en el Manual de Convivencia.
- El representante debe velar por el cumplimiento de las normas (disciplina, asistencia, uniforme, respeto y conservación del ambiente de su representado en todos los ambientes del plantel y fuera de el, si se esta en su representación.
- Autorizar personalmente y por escrito, la salida del plantel de sus representado(s) fuera del horario escolar o si se ha retirar solo o con alumno.
- Abstenerse de retirar a su representado antes de la finalización del horario escolar sin la debida justificación por escrito o verbalmente ante autoridad del plantel.
- Respetar las normas de la moral y las buenas costumbres tanto en las actividades educativas como extraescolares, especialmente sugeridas al lenguaje, vestimenta y comportamiento adecuado.
 - Lenguaje: no usar palabras groseras u obscenas, expresiones vulgares, de discriminación o que causen daño a la imagen del plantel o de alguno de sus miembros.

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- Vestimenta: no puede entrar o permanecer en el plantel con sandalias de goma, pantalón corto o bermuda, faldas y blusas excesivamente cortas y escotadas o ajustadas y en general vestimenta que desvirtúe el ambiente escolar.
- Colaborar positivamente, de acuerdo a sus posibilidades, con la dirección de la Institución para la realización de actividades extracurriculares que se organicen para la formación de su representados: actos culturales y deportivos, salidas de proyectos de aula y comunitarios.
- Mantener un trato respetuoso y cortés con las personas que laboran en el plantel y demás integrantes de la Comunidad estudiantil.
- Justificar con constancia médica o de su persona, por escrito la inasistencia de su representado en un lapso no mayor de tres (3) días.
- Asumir una aptitud de aceptación de la Filosofía y doctrina del Plantel y su manual de convivencia Escolar y con ello acrecentar el buen nombre del mismo.
- No interrumpir las labores docentes.
- Abstenerse de llamar o enviar mensajes a su representado a través de celular o cualquier otro aparato, en horas de clase, interrumpiendo el proceso de aprendizaje.
- Es deber del representante consignar todos los documentos requeridos para el momento de la inscripción tanto académico como personales, suyos y de su representado y faltando alguno firmar el acta correspondiente como establece la ley.
- Velar, precisa y constantemente por el rendimiento académico, desarrollo físico, afectivo y espiritual a través de:
 - Retiro oportuno de boletines e informes de evaluación.
 - Atender inmediatamente a las citaciones en la fecha y hora pautada y colaborar con los docentes en el proceso.
 - Apoyarlo en caso que participe en actividades extracurriculares.

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- Hacer que dedique diariamente tiempo para sus deberes escolares.
 - Proveer de los textos, útiles y recursos necesarios para su desempeño estudiantil.
 - Informarse periódicamente de las actividades que debe realizar en el plantel y estar en conocimiento del horario.
 - Responsabilizarse por la asistencia y puntualidad a clases, portando el traje escolar reglamentario, presentación pulcra y de acuerdo a la normativa establecidas en el capítulo de alumnos
 - Velar que su representado este 10 min. Antes de la hora de entrada y retirarlo del plantel no mas de 20 min. Después de la salida de clase.
-
- Asistir a las reuniones, asambleas, actos escolares, convocatorias y demás actividades que realice el plantel.
 - Leer y responder con prontitud, en señal de respeto e interés, las notificaciones y circulares enviadas por el Plantel en caso de ser requerido, firmarlas y devolverlas al siguiente día de su entrega.
 - Analizar y discutir con su representado, el presente manual de convivencia, las autoridades y opiniones de los docentes y del plantel bajo un criterio constructivo y de aportes.
 - Responder por los daños y perjuicios que por negligencia, mal comportamiento o desorden ocasione su representado del edificio, mobiliario, instalaciones del plantel, o también los daños a compañeros o terceros.
 - Cancelar los compromisos adquiridos con la administración del plantel, puntualmente (entre los 5 primeros días de cada mes), establecidos dentro de la prestación del servicio educativo y distribuido a cancelar en doce meses (12), mas la matricula de inscripción.
 - Tratar los problemas con respeto, oportunamente y considerando el beneficio prioritario del niño, niña o adolescente siguiendo los canales regulares.

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- Todos los padres, madres, representantes y/o responsables tienen el deber como lo establece la LOPNNA en su Artículo 5, de las obligaciones generales de la familia, en lo que respecta al cuidado, desarrollo y educación integral de sus hijos, y el artículo 54, obligaciones en materia educativa, en lo que respecta a inscribirlos oportunamente en la escuela, de conformidad con la ley y exigirles a sus hijos y/o representados sus asistencia a clases, además de participar activamente en el proceso educativo de sus hijos y/o representados.
- Los padres, madres, representantes y/o responsables, tienen el deber además, según lo establece la LOPNNA de proteger a sus hijos en materia de salud (Art 42), a darles identificación (Art 20), a darles un nombre y una nacionalidad (Art 16), entre otros derechos fundamentales.
- Velar por el rendimiento y el oportuno retiro de los boletines e informes de evaluación de su representado(a), cada vez que el plantel los emita
- Leer y responder con prontitud, las notificaciones y circulares enviadas por el Plantel. Algunas de ellas, deberán ser firmadas y devueltas al Plantel, lo cual debe hacerse al día siguiente de su entrega.
- Cancelar compromisos adquiridos con la administración del plantel puntualmente (dentro de los primeros cinco días de cada mes), establecidos dentro de la prestación del Servicio Educativo, el cual es distribuido a cancelar en doce (12) meses más la matrícula de inscripción.
- Proveer al estudiante de todos los textos , útiles y material escolar necesario para lograr un óptimo rendimiento escolar
- Asistir a las reuniones, a las asambleas, actos escolares y demás convocatorias que realice el plantel.
- Atender inmediatamente a las citaciones que le hagan los docentes, profesores, de ello dependerá la armonía que debe reinar en toda convivencia escolar.
- Apoyar académicamente a su representado en caso de que el estudiante participe en actividades extracurriculares.
- Hacer que su representado dedique diariamente el tiempo suficiente a sus deberes escolares.

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- Colaborar con los docentes en el proceso educativo para lograr en el estudiante conductas que respondan al mejoramiento continuo como hábito permanente internalizado.
- Acatar las sugerencias emanadas de la coordinación, departamento de orientación y del docente guía para la búsqueda de soluciones adecuadas a los intereses superiores del niño, niña o adolescente.
- Informarse periódicamente de las actividades que su representado debe realizar en el plantel y mantener un horario que le permita ayudar y orientar al estudiante en sus obligaciones escolares.
- Participar al plantel, cualquier cambio de residencia, teléfono o cualquier otro dato de interés que facilite la comunicación entre docentes y representantes.
- Responder por lo daños que por negligencia, mal comportamiento o desorden ocasione(n) su(s) representado(s), al edificio, mobiliario e instalaciones del plantel, así como también de los daños ocasionados a compañeros o a terceros.
- Orientar a su(s) representado(s) y enfocar con criterio sano las actuaciones y opiniones de los docentes como una contribución a la formación integral de los estudiantes.
- Demostrar espíritu de solidaridad y colaboración cuando lo requieran las circunstancias.
- Velar que su representado asista a clases con puntualidad, con el traje escolar reglamentario y con una presentación personal de limpieza y pulcritud, de acuerdo con las regulaciones pertinentes.
- Consignar los documentos de sus representados cuando le sean requeridos por las autoridades educativas del plantel.
- Informar a las autoridades educativas del plantel acerca de cualquier irregularidad que pueda afectar la buena marcha del proceso educativo
- Respetar a todas las personas que integran la Comunidad Educativa del colegio

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- No interrumpir las labores del Docente en horas de clase
- Respetar las normas de la moral y las buenas costumbres tanto en las actividades educativas como extraescolares, utilizando un lenguaje, vestimenta y comportamiento adecuados.
- Autorizar personalmente y/o por escrito, la salida del plantel de su(s) representado(s), dentro del horario establecido
- Abstenerse de tomar e ingerir bebidas alcohólicas o drogas en las instalaciones de la institución.
- Colaborar positivamente, de acuerdo a sus posibilidades, con la Dirección de la Institución Educativa José Gil Fortoul, en las actividades extracurriculares que se organicen para la formación de sus representados: actos culturales y deportivos, visitas a centros culturales entre otros, las salidas que ameriten los proyectos de aula, etc.
- Mantener una actitud positiva de aceptación del Ideario de la Institución y del manual de convivencia.
- Mantener un trato respetuoso y cortés con las personas que laboran en el plantel y demás integrantes de la comunidad educativa
- Tratar los problemas a través de los canales regulares

Maestro-Profesor

Docente Guía

Orientación

Coordinación

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

Subdirector Docente

Director

Supervisor

Municipio Escolar N° 05. Defensoría Escolar

Comisión de Enlace y Seguimiento Zonal

Consejo de Protección

CAPITULO III

DOCENTES

Artículo 8 Derechos y garantías.

Además de los derechos y garantías que consagra el Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente (Decreto 1.011 Gaceta Oficial N° 5496 Extraordinario del 31-10-2000. Artículo 6 al 8) y la Ley del Estatuto de la Función Pública (Gaceta Oficial N° 37.482 del 11-07-2002 Artículo 22 al 33), se reconoce a los profesionales de la docencia otros derechos y garantías que se enuncian a continuación:

- a) Derecho al libre ejercicio de la docencia, en armonía con lo establecido en el O.J.V y el presente Manual de convivencia.

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- b) Derecho a disfrutar de un ambiente de trabajo que reúna las condiciones mínimas necesarias para el desarrollo de sus labores docentes
- c) Derecho a expresar libremente su opinión en todos los asuntos de la vida de la institución educativa en que tenga interés.
- d) Derecho a solicitar y recibir del personal directivo y de los coordinadores orientación oportuna y adecuada para mejorar la calidad de sus labores docentes.
- e) Derecho a disponer y a utilizar los medios, materiales e instalaciones de la institución educativa, para ejercer la docencia, de conformidad con lo establecido en el presente Manual de convivencia. y los Reglamentos Especiales.
- f) Derecho a que el personal directivo brinde facilidades, de acuerdo a las posibilidades de la institución educativa, para asistir a talleres, cursos, convivencias, reuniones y cualesquiera tipo de actividades dirigidas al perfeccionamiento de su profesión y/o la mejora de la calidad de su labor docente.
- g) Derecho a ser informado y a participar libre, activa y plenamente en los procesos educativos de los alumnos y alumnas, así como en todos los ámbitos de la vida escolar, entre ellos, las actividades educativas, recreacionales, deportivas, sociales y culturales.
- h) Derecho a ser respetado por todas las personas que integran la institución educativa. Nunca deberá ser tratado o sancionado, en público o privado, de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.
- i) Derecho a presentar o dirigir peticiones al personal obrero, administrativo y directivo, así como a cualquier otro órgano de la institución educativa o a la comunidad educativa, sobre los asuntos que le conciernan y a obtener respuesta oportuna a sus peticiones.
- j) Derecho a defender los derechos, garantías e intereses de los alumnos y alumnas de la U. E. “José Gil Fortoul”
- k) Derecho al debido proceso y a la defensa, especialmente en todos los procedimientos de carácter sancionatorio.
- l) Los demás derechos y garantías reconocidos en el O.J.V, el presente Manual de convivencia y los R.E.

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

Artículo 9 Responsabilidades y Deberes.-

Todos los profesionales de la docencia (Educación Inicial, Básica, Media, Diversificada y Profesional) que integran la institución educativa tienen las responsabilidades y deberes que se establecen a continuación:

- Asistir diaria y puntualmente al plantel y llegar por lo menos diez minutos antes de iniciar las labores diarias.
- Cumplir cabal y oportunamente con todas las obligaciones laborales.
- Firmar el libro de registro de asistencia y puntualidad y escribir la hora exacta de llegada y salida.
- No abandonar el aula o los sitios de trabajo en horas de labor.
- No ausentarse del aula sin antes habersele concedido la licencia correspondiente.
- Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.
- Respetar los derechos y garantías de las demás personas.
- Mantener con todos los integrantes de la institución, relaciones personales que se caractericen por, la honestidad, la solidaridad, la tolerancia, la cooperación y la amabilidad.
- Respetar a todas las personas que integran la institución educativa. Nunca deberá tratar a otras personas, en público o privado, de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.
- Respetar las normas de la moral y las buenas costumbres, siempre empleando el lenguaje apropiado.

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- Abstenerse de fumar e ingerir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas (drogas)
- Ejercer y defender apropiadamente sus derechos y garantías.
- Colaborar con la disciplina general del plantel y responder por los alumnos de su sección o grado
- No interrumpir la labor que se realiza en los demás grados o secciones.
- Usar apropiadamente el local, mobiliario y cualquier otro material de la institución.
- Colaborar en la conservación, limpieza y mantenimiento, dentro de los límites de la responsabilidad, del local, mobiliario y cualquier otro material del plantel, especialmente de sus aulas de clases
- Planificar diariamente las actividades de recreación dirigida.
- Planificar diariamente el trabajo escolar.
- Elaborar y desarrollar los P.E., el Plan General, etc. de su sección y realizar el respectivo informe anual.
- Proveerse del Currículo Básico de Educación Inicial, o del Currículo Básico Nacional, o del Programa de Estudio Oficial (según sea el caso), conocerlo, interpretarlo e impartir la enseñanza con sujeción a él y de acuerdo con las normas establecidas al efecto de las autoridades educativas competentes.
- Preparar cuidadosamente sus planes de trabajo y llevar un registro del desarrollo de éstos, con indicación de la parte vista del programa, las actividades derivadas, las dificultades confrontadas, las consultas hechas a las autoridades correspondientes y, en fin, todo cuanto pueda evidenciar el desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje que se cumple.
- Promover los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes. Así como exigirles el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- Solicitar a la Dirección, que realice las denuncias ante las autoridades competentes de Protección Integral del Niño, Niña y del Adolescente, de las violaciones o amenazas de violación a los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes de que tengan conocimiento a través de sus labores docentes.
- Impartir conforme a la L.O.E., reglamentos, resoluciones y demás normativas legales vigentes, la enseñanza de la asignatura y/o áreas del plan de estudios.
- Evaluar diariamente el trabajo de los alumnos
- Registrar en el libro respectivo la asistencia diaria de los alumnos y determinar la causa de su inasistencia.
- Elaborar, recabar y enviar a la Dirección o coordinación respectiva, según corresponda, los recaudos administrativos producidos durante el mes
- Atender a los alumnos a la hora de llegada y de salida
- Controlar diariamente el aseo de las aulas, el mobiliario y la higiene personal de los alumnos.
- Participar en las comisiones de trabajo a las cuales sea asignado por la Dirección del Plantel o Consejo de Docentes o por la Comunidad educativa.
- Cumplir con las guardias de entrada, recreo y salida asignadas por la Dirección
- Responder por la organización del archivo de su sección o grado.
- Asistir con el uniforme escogido por mayoría, por el personal docente.
- Utilizar ropa decorosa cuando no use el uniforme.
- Lograr la correcta ambientación del aula y atender el aseo diario de ésta.

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- Cuidar la conservación de los útiles de trabajo de los alumnos
- Conocer la L.O.E y su Reglamento.
- Conocer la LOPNNA
- Observar una conducta democrática en el ejercicio de su función. En este sentido, fomentar la convivencia social por medio del trabajo en grupo; mantener buenas relaciones con los compañeros de trabajo, mantener cierto grado de dominio emocional ante las diversas situaciones problemáticas que a diario se le presentan.
- Tratar de ser siempre justos y ecuanímenes en la constante valoración que deben hacer de la actuación de los alumnos, fomentar el espíritu de solidaridad humana, contribuir a la formación de ciudadanos aptos para la práctica de la democracia y favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando.
- Mantener una actitud de constante observación sobre la actuación de cada alumno en particular, del grupo en general y asentar en los registros que a tales efectos existen o se establezcan en el plantel los aspectos sobresalientes tanto positivos como negativos, que sirvan de base para la mejor orientación del proceso enseñanza-aprendizaje en el grado, para la ulterior orientación vocacional del educando, para la más correcta evaluación del mismo y para disponer de datos más objetivos y precisos que deben asentarse en el historial del alumno.
- Inculcar en los educandos el conocimiento de los valores, virtudes y derechos ciudadanos, consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- Inculcar a los educandos el conocimiento de los valores históricos y culturales de la Nación y el respeto a los Símbolos Patrios.
- Entregar a la Dirección, sin necesidad de previo recordatorio, el último día de cada mes, el movimiento estadístico habido durante el mismo, con la indicación de: ingresos, egresos y promedio de asistencia.

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- Conocer y cumplir los derechos del niño, niña y adolescente, reconocidos nacional e internacionalmente y velar por el cumplimiento de los mismos.
- Mantenerse informado respecto a los problemas que afectan la vida local y nacional, al proceso seguido para resolverlos y a la influencia que las soluciones de tales problemas ejerzan en el orden económico, social, político, cultural, científico y tecnológico.
- Estar informado de las publicaciones que en materia de educación hagan las autoridades del ramo y otros organismos oficiales y privados, a los fines de su utilización, tanto para la propia consulta como para el uso directo en el trabajo del aula.
- Colaborar en el aseguramiento de que los alumnos y alumnas cumplan el O.J.V, el presente Manual de convivencia y los R.E. Ejerciendo dentro del ámbito de sus atribuciones la disciplina escolar.
- Brindar orientación y educación integral de la más alta calidad a los alumnos y alumnas de la institución educativa.
- Adoptar una didáctica activa que desarrolle en ellos y ellas la capacidad de investigación, análisis crítico, hábitos de creatividad y crecimiento cultural.
- Evaluar apropiadamente a los alumnos y alumnas de la institución educativa.
- Informar periódicamente a los alumnos y alumnas de la institución educativa, así como a sus padres, madres, representantes y/o responsables, sobre su propio proceso educativo.
- Respetar y cumplir el O.J.V. el presente Manual de convivencia. y los R.E.
- Respetar, obedecer y cumplir las decisiones y órdenes que dicten las autoridades del plantel.

Artículo 10. Deberes del Docente hacia los Alumnos.

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- a) Promover la educación y formación integral de los alumnos sin dejarse nunca inducir por intereses ajenos a la propia educación y formación, sean del tipo que sean.
- b) Poner a la disposición de los estudiantes todos sus conocimientos y conservación de todo aquello que constituye el patrimonio de la humanidad.
- c) Trabajar para que todos lleguen a una formación que les permita integrarse positivamente en la sociedad en la que han de vivir.
- d) Establecer con los alumnos una relación de confianza, comprensión y exigencia que fomente la autoestima y el desarrollo integral de la persona, así como el respeto a los demás
- e) Aportar los elementos necesarios para que los alumnos conozcan críticamente su propia identidad cultural y respeten la de los demás.
- f) Tratar a todos con total ecuanimidad, sin aceptar ni permitir prácticas discriminatorias por motivos de sexo, raza, religión, opiniones políticas, origen social, condiciones económicas, nivel intelectual, etc.
- g) Guardar el secreto profesional, no haciendo uso indebido de los datos que se dispongan sobre el alumno o su familia.
- h) No adoctrinar ideológicamente y respetar en todo momento la dignidad del alumno.
- i) Favorecer la convivencia en las instituciones educativas.
- j) Favorecer la convivencia en las instituciones educativas, fomentando los cauces apropiados para resolver los conflictos que puedan surgir, evitando todo tipo de violencia física o psíquica.

Artículo 11. Deberes del Docente hacia los Padres y Representantes

- a) Favorecer la cooperación entre las familias y los docentes, compartiendo la responsabilidad de la educación.

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- b) Establecer una relación de confianza que garantice el buen funcionamiento de la institución y propicie la participación de los padres y las madres.
- c) Respetar la confianza que los padres y representantes depositan en los docentes cuando hacen confidencias sobre circunstancias familiares o personales que afectan a los alumnos y mantener siempre una discreción total sobre estas informaciones.
- d) Favorecer la cooperación entre las familias y los docentes, compartiendo la responsabilidad de la educación y estableciendo una relación de confianza que garantice el buen funcionamiento de la institución y propicie la participación de los padres y las madres.
- e) Analizar con los padres el progreso de los alumnos, respecto al desarrollo de su personalidad y consecución de finalidades y objetivos que se persiguen en cada una de las etapas, al mismo tiempo que colaborar en hacer más efectiva la educación para aquellos alumnos con necesidades educativas especiales.
- f) Tener informados a los padres, del proceso educativo de sus hijos, responder profesionalmente a sus demandas y habiendo escuchado sus puntos de vista, darles las orientaciones que les permitan contribuir adecuadamente a la educación de sus hijos.

Artículo 12. Deberes del Docente con respecto a la Profesión.

- a) Dedicarse al trabajo docente con plena conciencia del servicio que se presta a la sociedad.
- b) Mantener una actitud crítica y reflexiva permanente hacia la propia actuación profesional, para garantizar un constante perfeccionamiento en todas sus actividades profesionales.
- c) Promover su desarrollo profesional con actividades de formación permanente y de innovación e investigación educativa, teniendo en cuenta que esta cuestión constituye un deber y un derecho del docente.
- d) Contribuir a la dignificación social de la profesión docente y asumir de forma correcta las responsabilidades y competencias propias de la profesión.

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- e) Contribuir en la medida de las propias posibilidades a una práctica solidaria de la profesión.
- f) Defender y hacer respetar los derechos inherentes a la profesión educativa.
- g) Mantener un dominio permanente de principios básicos de su materia o área, esforzándose por incorporar a su didáctica los avances científicos, pedagógicos y didácticos oportunos.
- h) Esforzarse por adquirir y potenciar las cualidades que configuran el carácter propio y que son necesarias para el mejor cumplimiento de los deberes profesionales: autocontrol, paciencia, interés, curiosidad, intelectual, etc.

Artículo 13. Deberes del Docente hacia sus compañeros.

- a) Evitar obtener indebidamente ventajas sobre los compañeros de profesión
- b) Respetar el ejercicio profesional de sus colegas sin interferir en su trabajo, ni en su relación con los alumnos, padres y representantes
- c) Crear un clima de confianza que potencie un buen trabajo en equipo y contribuir al buen funcionamiento de los órganos de participación, de coordinación y de dirección, con el objeto de garantizar una elevada calidad de la enseñanza.
- d) No hacer comentarios peyorativos sobre otros profesionales. En el caso de observarse ineptitudes, carencias o abusos en el ejercicio de la profesión, se usarán responsablemente vías adecuadas para su información, y en su caso, corrección,
- e) Considerar que t
- f) Tienen la condición de secreto profesional, toda aquella información sobre los compañeros de trabajo que se haya adquirido en el ejercicio del cargo de responsabilidad directa, administrativa o profesional.

Artículo 14, Deberes del Docente hacia la Institución.

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- a) Respetar y asumir el P.E.I.C. y el Proyecto Educativo que se está realizando en la institución, como un deber inherente al desempeño de la función docente, dentro de los límites del precepto constitucional.
- b) Respetar la autoridad de los órganos de gobierno de la institución y colaborar por el buen funcionamiento de los equipos técnicos, pedagógicos y de orientación
- c) Participar en la elaboración y realización de mejoras en la calidad de la enseñanza, en la investigación pedagógica y en el desarrollo y divulgación de métodos y técnicas para el ejercicio más adecuado de nuestra actividad educativa, con el objeto de conseguir los más elevados niveles de eficiencia.
- d) Cooperar con las instituciones y asociaciones educativas dentro del amplio marco social de la educación.
- e) Participar activamente en las consultas que sobre temas de política educativa, organización escolar o cualquier aspecto educativo promuevan las autoridades correspondientes.

Artículo 15.- Deberes del Docente hacia la sociedad.

- a) Educar para una convivencia fundamentada en la igualdad de derechos y en la práctica de la justicia, de la tolerancia, del ejercicio de la libertad, de la paz y del respeto a la naturaleza.
- b) Fomentar la creatividad, la iniciativa, la reflexión, la coherencia, la sensibilidad, la autonomía y la exigencia personal en los alumnos y el propio trabajo profesional.
- c) Tener en la forma de actuar un estilo de vida democrático asumiendo y proporcionando los valores que afectan a la convivencia en sociedad, libertad, justicia, igualdad, pluralismo, tolerancia, comprensión, cooperación, respeto, sentido crítico, etc.
- d) Procurar que el alumno aprecie el valor del trabajo de todas las personas y contribuir mediante la orientación adecuada a lograr que cada alumno, conociendo y valorando las realidades del estudio y del trabajo, así como sus **así como sus propias posibilidades, tome decisiones responsables ante sus opciones escolares y profesionales**

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

e)

CAPITULO IV

DIRECTIVOS

Artículo 16. Derechos y Garantías

- a) Los directores de las instituciones educativas tiene la autonomía de cumplir y hacer cumplir el Manual de convivencia. a todas las personas que conforman la comunidad educativa, : alumnos, alumnas, docentes, personal obrero, administrativo, supervisor, padres, madres, representantes y/o responsables
- b) El director es la primera autoridad del plantel y el supervisor nato del mismo (Art 69 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación vigente (L.O.E)
- c) Le corresponde hacer cumplir el O.J. aplicable en el sector educativo, impartir las directrices y orientaciones pedagógicas, administrativas y disciplinarias dictadas por el Ministerio del poder popular para la educación.
- d) Representar a la institución educativa en todos los actos públicos, administrativos y privados.

Artículo 17 Deberes y Responsabilidades

Todo el personal directivo tiene las responsabilidades y deberes que se establecen a continuación:

- a) El Director es el cuentadante de la institución educativa

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- b) El personal directivo tiene el deber de planificar, organizar, administrar, dirigir y controlar todo lo concerniente a la estructura organizativa de la institución en pertinencia a los lineamientos y políticas educativas impartidas por el M.E.D. y el P.E.I.C.
- c) Aplicar el Manual de convivencia. sin discriminación alguna por: raza, edad, género, cultura, religión, opinión política, condición social, económica o cualquier otra condición del niño, niña y adolescente (Art 3 Lopnna) o de sus padres, representantes y/o responsables
- d) Crear los espacios propicios para discutir, construir y evaluar el manual de convivencia. con todos los actores de la comunidad educativa.
- e) Promover la práctica para el aprendizaje, sustentado en los principios y valores de la participación ciudadana.
- f) Definir las normas de convivencia escolar conjuntamente con el resto de los actores de la comunidad educativa y supervisor, por las cuales se regirá el funcionamiento de la institución
- g) Conocer la situación del entorno comunitario, de manera que pueda dirigir y coordinar la formación integral de los alumnos y alumnas y apoyar la formación ciudadana de la comunidad educativa, en función de promover su desarrollo
- h) Incorporar en la planificación los proyectos comunitarios con pertinencia a los proyectos de aula y sugerir cualquier corrección a que hubiere lugar, durante la relación enseñanza-aprendizaje.
- i) Coordinar con el personal interdisciplinario de la institución y supervisor, la integración escuela-comunidad, a través de programas tales como: Escuela para Padres, Programa permanente de Educación por la Familia (resolución 133)
- j) Promover espacios para la consulta y creación de proyectos educativos “Educar en Valores”, para lograr el equilibrio de la convivencia escolar, y otros proyectos en el ámbito cultural, ambiental y de deporte, desde la escuela.
- k) Convocar a todo el personal, una (01) vez al mes, a los Consejos de Docentes a objeto de asesorarlo en el cumplimiento de sus funciones y reflexionar sobre la situación educativa en el plantel; además de promover la utilización de estos espacios para la formación permanente.

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

CAPITULO V

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OBRERO

Artículo 18 Derechos y Garantías

Se reconoce al personal obrero y administrativo de la institución educativa José Gil Fortoul. Los derechos y garantías que se enumeran a continuación:

- a) Derecho a ser respetado por todas las personas que integran la institución educativa.
- b) Derecho al debido proceso y a la defensa, especialmente en todos los procedimientos de carácter sancionatorio.
- c) Derecho a no ser tratado ni sancionado en forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona.
- d) Derecho a disfrutar de un ambiente de trabajo que reúna las condiciones mínimas necesarias para el desarrollo de sus labores.
- e) Derecho a ser atendidos oportunamente con respeto, cordialidad y equidad por el personal docente y directivo, cuando acudan ante ellos para tratar asuntos que les conciernen, durante los horarios establecidos a tal efecto.
- f) Derecho a participar libre, activa y plenamente en la vida de la Institución Educativa.
- g) Derecho a defender los derechos, garantías e intereses de niños, niñas y adolescentes.
- h) Derecho a opinar libremente sobre los asuntos de la institución en el que tengan interés.

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- i) Derecho a presentar o dirigir peticiones al personal docente y directivo, así como a cualquier otro órgano de la institución o la comunidad educativa, sobre los asuntos que sean de la competencia de éstos o éstas y obtener oportuna y adecuada respuesta.
- j) Los demás derechos y garantías reconocidos en el O.J., el Manual de convivencia. y R.E.

Artículo 19.- Responsabilidades y Deberes.

Las personas que integran el personal obrero y administrativo de la U.E José Gil Fortoul tienen las siguientes responsabilidades y deberes:

- a) Prestar sus servicios personalmente con la eficiencia requerida para el cumplimiento de las tareas que tengan encomendadas, conforme a las modalidades que determinen los reglamentos.
- b) Acatar las órdenes e instrucciones emanadas de los superiores jerárquicos que dirijan o supervisen la actividad del servicio correspondiente, de conformidad con las especificaciones del cargo que desempeñen.
- c) Acatar los cambios de horarios y prestar servicios fuera del horario establecido, cuando les sea requerido por razones de servicio.
- d) Prestar información necesaria a los particulares de los asuntos y expedientes en que aquellos tengan algún interés legítimo, con las limitaciones establecidas en la Ley.
- e) Guardar en todo momento una conducta decorosa y observar en sus relaciones con sus superiores, subordinados y con el público, toda la consideración y cortesía debida.
- f) Guardar la reserva y secreto que requieran los asuntos relacionados con su trabajo.
- g) Vigilar, conservar y salvaguardar los documentos, bienes e intereses de la Administración Pública confiados a su guarda, uso o administración.
- h) Atender las actividades de adiestramiento y perfeccionamiento destinados a mejorar su capacitación

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- i) Poner en conocimiento de sus superiores las iniciativas que estimen útiles para la conservación del Patrimonio Nacional o el mejoramiento de los servicios.
- j) En general, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Reglamentos, los Instructivos y las Órdenes que deban ejecutar.
- k) Asistir regular y puntualmente a todas sus actividades laborales, Cumplir cabal y oportunamente con todas las obligaciones laborales.
- l) Respetar los derechos y garantías de las demás personas
- m) Respetar todas las personas que integran la Institución educativa, Nunca deberá tratar a otras personas, en público o en privado, de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.
- n) Mantener con todo los integrantes de la Institución Educativa relaciones personales que se caractericen por la: honestidad, solidaridad, confianza, tolerancia, cooperación y amabilidad.
- o) Respetar las normas de la moral y las buenas costumbres, siempre empleando el lenguaje apropiado. Abstenerse de fumar o ingerir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas (drogas)
- p) Usar apropiadamente el local mobiliario y cualquier otro material de la Institución Educativa. Colaborar en la conservación, limpieza y mantenimiento, dentro de los límites de sus responsabilidades, del local, del mobiliario y cualquier otro material de la Institución Educativa. Conservar y mantener el material y equipo empleado para realizar sus actividades laborales
- q) Ejercer y defender apropiadamente sus derechos y garantías
- r) Promover los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, especialmente de los alumnos y alumnas de la Institución Educativa José Gil Fortoul, así como exigirles el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades. Denunciar ante las autoridades competentes de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente, las violaciones o amenazas de violación a los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes, de las cuales tengan conocimiento a través de sus labores.

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

s) ADEMÁS DE LAS RESPONSABILIDADES Y DEBERES ENUNCIADOS, le corresponden al personal administrativo o de secretaría:

- La redacción, tipado y despacho de la correspondencia del plantel fuera y dentro del mismo
- Velar por el despacho oportuno de los recaudos administrativos del plantel.
- Cuidar que la correspondencia emitida por el plantel, además de buena presentación NO CONTENGA errores ortográficos.
- Estar pendiente de los libros y registros de asistencia, puntualidad y otros aspectos del personal del plantel, sean firmados por los mismos en las casillas correspondientes
- Atender las llamadas telefónicas y solicitudes de las personas que visiten la institución José Gil Fortoul
- Llevar correctamente los elementos de que consta el archivo del Instituto.
- Dar cuenta al Director, Subdirector y a los Coordinadores, según el caso de la correspondencia recibida.
- Responder por la conservación, organización, mantenimiento y aseo de la dirección y secretaría y de su mobiliario
- Tocar el timbre de entrada y de salida de las actividades del aula y de recreación en las oportunidades que señale el horario escolar.

t) ADEMÁS DE LAS RESPONSABILIDADES Y DEBERES ENUNCIADOS, al personal obrero le corresponden:

- Mantener en completo aseo y limpieza todas las dependencias del instituto, así como el mobiliario y demás materiales existentes.
- Realizar recorridos frecuentes dentro y fuera de los alrededores del plantel.
- Vigilar la entrada y la salida de los alumnos (EL PORTERO) , requerir la información de si están autorizados para hacerlo o no

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- Velar porque los bienes del plantel no se extravíen, no salgan del mismo sin la debida autorización del Director o Subdirector.
- Respetar y cumplir el O.J., el presente Manual de convivencia y los R.E.
- Respetar, obedecer y cumplir las decisiones y órdenes que dicten las autoridades de la Institución Educativa José Gil Fortoul, siempre que las mismas no violen sus derechos y garantías o contravengan el O.J.
- Mantener reserva estricta y no divulgar los contenidos e informaciones contenidos en los documentos que manejen y/o a los cuales tengan acceso.
- Las demás responsabilidades y deberes establecidos en el O.J., el presente Manual de convivencia . y los R.E.

CAPITULO VII

SUPERVISORES

Artículo 21.- Derechos y Garantías.

- a) Derecho a un trato justo y de respeto a su jerarquía y condición humana, por parte de todo el personal y la comunidad educativa en general, de la institución que le corresponda supervisar.
- b) Derecho a circunscribirse sólo a sus funciones constituidas en el marco legal que le confiere el M.E.D.
- c) Derecho a expresar por escrito cualquier irregularidad que se presente en el aspecto administrativo, institucional y de convivencia escolar empleando las normas que rigen las relaciones humanas y cubriendo los canales regulares que le confiere la ley.

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- d) Derecho a ejercer las funciones que las leyes que rigen la materia le confieren.

Artículo 22- Deberes y Responsabilidades

- a) Cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico en materia educativa.
- b) Elaborar sus planes de trabajo y coordinar con los demás servicios de supervisión, las programaciones y las acciones correspondientes.
- c) Ajustar su actuación a los principios, etapas, fases, y funciones del proceso administrativo.
- d) Realizar visitas periódicas de supervisión para promover el mejoramiento del proceso educativo.
- e) Ejercer la supervisión integral y la que le corresponda conforme a su especialidad.
- f) Procurar el mejoramiento permanente de los planteles y servicios educativos de su competencia.
- g) Velar por la correcta administración de los currículos en los planteles bajo su dependencia.
- h) Prestar asistencia técnica al personal bajo su dependencia.
- i) Propiciar el mejoramiento profesional del personal docente, administrativo y obrero bajo su control.
- j) Intervenir en forma activa en los Consejos de Supervisión que le corresponda.
- k) Promover las acciones pertinentes que propendan a la superación, mejoramiento y atención integral del alumnado.
- l) Intervenir en programas de conservación y mantenimiento de edificaciones y dotaciones escolares.
- m) Administrar eficazmente los recursos materiales y financieros asignados a su servicio y velar por la sana inversión de las asignaciones presupuestarias de los planteles y servicio.

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- n) Promover programas de construcciones, ampliaciones, mejoras, dotaciones y recursos del aprendizaje de los planteles.
- o) Velar por la aplicación de los manuales de procedimientos administrativos para los servicios y planteles educativos.
- p) Velar por la correcta aplicación del régimen de evaluación del rendimiento estudiantil, del personal y el institucional de las organizaciones bajo su dependencia.
- q) Instruir los expedientes administrativos y disciplinarios que le correspondan conforme a su competencia, con sujeción a las normas jurídicas vigentes y prestar asistencia técnica sobre esta materia al personal adscrito a su organización.
- r) Fomentar conjuntamente con el personal directivo actividades que tiendan al mejoramiento profesional de los docentes.
- s) Supervisar el cumplimiento del Manual de convivencia de los planteles y orientar la elaboración del mismo donde no exista.
- t) Revisar el Manual de convivencia y solicitar una copia del mismo para que repose en los archivos del Municipio Escolar 05.
- u) Ejercer la función del plantel cuando las circunstancias así lo exijan.
- v) Velar por la entrega de los recaudos administrativos en las fechas indicadas.
- w) Rendir los informes de su gestión y los demás que sean necesarios.
- x) Los demás que le señale el ordenamiento jurídico vigente y el M.E.D.

TITULO V

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

FALTAS Y SANCIONES

CAPITULO I

FALTAS LEVES

Artículo 23

Las faltas disciplinarias se abordarán primeramente a través de LA MEDIACIÓN, como una alternativa de Resolución de Conflictos, dando cumplimiento a lo pautado en la Disposición Transitoria Primera numeral 10 de la LOE vigente. Esta Mediación solo procede ante las faltas leves, pues las faltas graves y los delitos NO SE MEDIAN.

La institución educativa en cada salón debe formar (con la asesoría de los orientadores) los grupos de mediadores tanto de docentes como de alumnos.

Definición de Conciliación: Es un procedimiento NO ADVERSARIAL que consiste en proponer a las partes en conflicto una solución, sin imponerla y que las partes podrán aceptar o no. La labor del conciliador, es ser un tercero imparcial. Colabora con las partes de modo que éstas puedan arribar a una justa composición del conflicto, proponiendo alternativas y soluciones.

Definición de Mediación: Es la intervención en una disputa o negociación de una tercera parte aceptable, imparcial y neutral, que no teniendo poder ni autoridad para tomar decisiones sobre el resultado final, colabora con las partes oponentes en la consecución voluntaria de un acuerdo mutuamente aceptable en relación con los temas objeto de disputa, sin proponer alternativas ni soluciones.

Asuntos sujetos a Mediación y Conciliación: Serán todos los asuntos susceptibles de transacción, acuerdo, desistimiento y aquellos que expresamente no sean contrarios al orden público y los que determine la Ley. Estos acuerdos pueden ser totales o parciales.

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

Actores en la Mediación y Conciliación Escolar: Pueden ser todos aquellos miembros que integran la Comunidad Educativa, estos son: Directivos, Docentes, Padres, Madres, Representantes o Responsables, Niños, Niñas, Adolescentes y Miembros de la Comunidad Organizada.

Organización de las labores de los grupos de Mediación y Conciliación Escolar: Estará a cargo de un equipo de mediadores escolares, dirigidos por el Departamento de Orientación, con apoyo del Equipo Multidisciplinario, que supervisará y designará los mediadores y conciliadores por aula de clases, formará y capacitará a los estudiantes, padres, madres, educadores, representantes en los siguientes temas: Mediación y Conciliación Escolar, Inteligencia Emocional, Desarrollo de Habilidades Sociales (con el fin de prevenir la violencia escolar estudiantil, tanto de manera individual como colectiva). Se acordarán los días y horarios para la capacitación de los distintos grupos de MEDIACIÓN ESCOLAR.

Ámbito de aplicación.- Antes de aplicar el Reglamento disciplinario, se agotarán las vías de mediación o conciliación, siempre y cuando se trate de problemas interpersonales y/o de convivencia, o siempre que el hecho ocurrido sea de carácter disponible.

Parágrafo Primero: No serán disponibles los hechos punibles o delictivos, sujetos a Responsabilidad Penal.

Proceso para la Mediación y Conciliación: a) Se celebrará en un área específica y diferente al aula escolar. b) Los mediadores y comediadores estudiantiles, deben ser ajenos al grupo de niños, niñas y adolescentes en conflicto, pero se procurará que sean estudiantes con edades similares (entre pares). c) Se deberá iniciar el proceso de mediación y/o de conciliación con una charla introductoria de las reglas que deben respetarse en la audiencia y en la cual se les explica las ventajas de estos procesos a los participantes. d) Los comediadores estudiantiles deberán levantar un acta de acuerdo, en la cual se procurará ser muy específico en lo pactado o acordado por las partes. e) Si alguno de los(as) estudiantes se niegan a mediar, se remitirán a la aplicación del reglamento interno disciplinario y se registrarán los compromisos del estudiante que desee resolver el conflicto. f) Si se celebrare la sesión de mediación escolar y se llegaren a firmar acuerdos parciales o totales y estos se incumplen, pasarán a la aplicación del reglamento interno disciplinario.

La Mediación solo procede ante las faltas leves, pues las faltas graves y los delitos NO SE MEDIAN

Artículo 24.- Faltas Leves

Serán consideradas faltas leves cuando los alumnos:

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- No cumplan con las normas de convivencia establecidas en este Manual de convivencia.
- No asistan regular o puntualmente a las actividades escolares de la Institución Educativa
- No asistan a las actividades escolares de la Institución Educativa con el material y los útiles necesarios para ellas, salvo en los casos en que ello sea imposible por razones justificadas y debidamente comprobadas
- No cumplan con todos los deberes escolares, entre ellos las evaluaciones, tareas, ejercicios y asignaciones
- Irrespetar los Símbolos Patrios y de la escuela
- No usen el traje escolar establecido en el presente Manual de convivencia. salvo en losa casos en que ello sea imposible por razones justificadas y debidamente comprobadas
- Se encuentren durante el horario de clases en la plaza o canchas de la institución, deben permanecer dentro del local.
- Irrespeten a alguna persona de las que integran la Institución Educativa, o traten a sus compañeros, docentes, personal obrero y administrativo, padres, madres, representantes y/o responsables, en público o privado, de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.
- Usan las franelas o camisas del uniforme diario por fuera de la falda o del pantalón
- Su presentación personal sea inadecuada, suciedad, desaliño, con uniforme roto o deshilados, zapatos rotos
- Lleguen a la institución con piercing. Y los varones cuando usen zarcillos.
- Ensucien las paredes, escriban en ellas, en las escaleras y en los pupitres.

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- Empleen un lenguaje vulgar e inadecuado.
- Permanezcan en el salón de clases, solos, durante los recreos
- No colaboren en la conservación, limpieza y mantenimiento, dentro de los límites de sus responsabilidades, del local, mobiliario y cualquier otro material de la Institución Educativa.
- Lleguen eventualmente retardados a sus horas de clases
- Sostengan conversaciones durante las clases sobre asuntos ajenos a la misma
- No apaguen los celulares en horas de clases o reincidan con su uso, en el entorpecimiento de las actividades de aula
- Cuando no respeten ni cumplan el O.J., el presente Manual de convivencia los R.E. y las normas de convivencia establecidas para las aulas de clases con la participación libre, responsable y activa de los estudiantes.
- Se ausenten del salón de clases durante el horario de actividades escolares, sin la debida autorización.
- Irrespeten, no obedezcan, no cumplan las decisiones y órdenes que dicten los docentes y demás autoridades de la Institución Educativa, siempre que las mismas no violen sus derechos y garantías.
- Cualquier otro hecho establecido como falta leve en el O.J., en el Manual de convivencia o los R.E

Artículo 25.- Correctivos

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

Estas consecuencias o (correctivos), los aplica EL DOCENTE DE AULA, EL ORIENTADOR, EL COORDINADOR, el personal que observe la falta cometida

(Fundamento legal: Incumplimiento de deberes de Niños, Niñas y Adolescentes. Art 93 de la LOPNNA)

- *Todo correctivo tiene una finalidad pedagógica y formativa*
- *Ante todo procedimiento siempre se debe garantizar el derecho a opinar y ser oído del niño, niña y del adolescente.*

CORRECCIÓN

Es la consecuencia que se aplica al niño, niña y/o adolescente, en la cual se realiza:

- *Un llamado de atención*
- *Se orienta y*

Se realiza una advertencia, asomando posibles consecuencias de sus conductas. (El docente debe dejar esto por escrito y archivarlo)

AMONESTACIÓN ESCRITA:

Es la consecuencia que se aplica al niño, niña y/o adolescente, en la cual se realiza:

- *Una recriminación de la conducta realizada*
- *Se ejecuta en forma verbal y escrita*
- *El estudiante firma al final un compromiso.). El docente debe archivar esta acta de amonestación)*

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD ANTE LA COORDINACIÓN CON SU REPRESENTANTE:

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- *Es la consecuencia que se aplica al niño, niña y/o adolescente, que comprende:*
- *Una corrección verbal y escrita*
- *El compromiso firmado por el estudiante, basado en acciones que debe mejorar en un tiempo determinado*
- *Esto se hace ante la Defensoría Educativa, ya que el DUARTE cuenta con este servicio dentro de la institución.*
- *Se le notifica al representante*

REGISTRO ANECDÓTICO:

Debe hacerlo cada docente de aula, independientemente de sus otros colegas.

Después de tres faltas leves cometidas por el estudiante y presentarse una tercera falta o incumplimiento a los compromisos firmados (amonestación, declaración de responsabilidad) se abre el registro anecdótico. Disciplinario.

El REGISTRO ANECDÓTICO (RA) es un registro en el cual el docente de aula relata todos los hechos o eventos ocurridos con el estudiante, en las tres oportunidades anteriores y anexa las actas donde se registra lo expuesto por el docente, el estudiante y los acuerdos disciplinarios. Además de INDICAR que el estudiante ha cometido UNA CUARTA FALTA y los lleva ante el(la) Coordinador(a), dejando copia firmada de haber sido entregado. Esta copia sellada y firmada por el(la) Coordinador(a) debe archivarla el docente en su archivo personal.

El(la) Coordinador(a) deberá citar al representante e imponer la sanción de falta grave respectiva, prevista en el Art 56, correctivos 1,2,3 ,4

Artículo 26 Procedimiento

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

Estas consecuencias o (correctivos), los aplica EL DOCENTE DE AULA, EL ORIENTADOR, EL COORDINADOR, el personal que observe la falta cometida

1. El (la) docente, el orientador, el coordinador, el personal que observa la falta cometida, informa, llama, al alumno o alumna, y le notifica, le informa del acto u omisión que se le imputa.

2. Se oirá la opinión del alumno y se le permitirá que ejerza su defensa (inclusive mediante las pruebas que desee presentar).DEBE QUEDAR CONSTANCIA ESCRITA DE LA OPINIÓN DEL ADOLESCENTE

3. El docente, el orientador, el coordinador, el personal que observa la falta cometida debe llevar a la Coordinación la cuarta falta cometida por el alumno, con el registro anecdótico y copia de las tres actas de faltas leves que ya han sido levantadas.

4.-El Coordinador notificará al representante y le informará del acto u omisión que se le imputa y se remite al estudiante al Dpto de Orientación. Pero se le asigna la sanción o correctivo de falta grave. (Esto debido a que más de tres faltas leves se convierten en grave)(VER CORRECTIVOS A LAS FALTAS GRAVES)

Esta citación se puede hacer con el apoyo de la Defensoría Educativa que opera en las instalaciones de esta institución educativa.

NOTA: Si el alumno es mayor de edad no se necesita notificar a sus padres. El alumno mayor de edad es responsable de sus actos. Excepto que sea un “entredicho”

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

CAPITULO II

FALTAS GRAVES

Artículo 27 Faltas Graves

Serán consideradas faltas graves cuando los alumnos:

1. *Cuando obstaculicen o interfieran el normal desarrollo de las actividades escolares o alteren gravemente la disciplina. (Los alumnos (as) pueden ser revisados tanto ellos como sus pertenencias)*
 - Alterar de manera evidente la disciplina, interfiriendo en el normal desarrollo de las actividades escolares (Disturbios, lanzar piedras, vasos con arena alteración del orden por conflictos entre estudiantes con docentes u otros miembros de la comunidad educativa), tanto en la institución educativa como en cualquier institución educativa vecina y las adyacencias.
 - Participar en riñas o peleas.
 - Introducir al colegio material pornográfico (revistas, teléfono móvil, fotos...)
 - Introducir o portar cualquier tipo de armas
 - Extraviar intencionalmente el Diario de Clases.
 - Hurtar pertenencias plenamente demostradas contra compañeros, docentes, personal directivo, administrativo y obrero o cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del plantel, planteles vecinos y fuera de él. (Celulares, dinero, prendas o accesorios, bolsos, carteras, material didáctico o evaluativo, automóviles).
 - Falsificar documentos oficiales de la institución.

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- Abandonar las clases sin la autorización correspondiente del docente (fuga)
- Asistir a la institución con armas blancas, cualquier tipo de armas de fuego, materiales inflamables (gasolina, gasoil) o cualquier tipo de artefacto explosivo (cohetes) que atenten contra la integridad física y emocional de cualquier integrante de la institución
- El ingreso, incitación al uso o consumo de cigarrillo, bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas o estupefacientes dentro de la institución, tomando en cuenta que este se pueda convertir en vicio.
- Asistir a la institución bajo los efectos del alcohol, sustancias estupefacientes o psicotrópicas así como ingerir o introducir las mismas en las instalaciones internas o externas de la institución
- Ser detenido en alteración de orden público o en disturbios con otros planteles, o en las adyacencias de la institución, por los organismos Preventivos como Policía Municipal y Regional
- La triple reincidencia de una falta leve siempre y cuando exista seguimiento de acuerdo al artículo 41

2 Cuando cometan actos violentos de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, o del personal docente, administrativo u obrero del plantel

- Irrespeto o trato a cualquier miembro de la comunidad educativa en público o privado de manera ofensiva, humillante o contraria a su dignidad como persona humana atentando contra su integridad. Y de otra institución educativa vecina (Guzmán Blanco y Baralt)
- Agresiones verbales, escritas o físicas a cualquier miembro de la comunidad y de otra comunidad educativa vecina.
- La insubordinación y desobediencia a cualquier miembro del personal directivo, docente, administrativo, obrero, padre o representante
- El organizarse para agredir a otras personas o instituciones educativas.

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- El agavillamiento en cualquiera de sus formas para causar daño a las personas de la comunidad.
- El registro y/o difusión por cualquier tipo de medio, dentro o fuera del liceo, de imágenes o sonidos de cualquier miembro del personal directivo, docente, administrativo, obrero, alumnos, padres o representantes, sin el consentimiento de los mismos y/o con la intención de perjudicar la reputación del afectado.

3.- Cuando provoquen desórdenes graves durante la realización de cualquier prueba de evaluación o participen en hechos que comprometan su eficacia.

- Copiarse en una prueba de evaluación escrita u oral. Por cualquier medio, material de apoyo, libros, láminas (chuletas), teléfonos celulares, y otros
- Sustraer las pruebas de evaluación.
- Sustraer y distribuir las pruebas de evaluación
- Permitir, planificar o intervenir en la sustitución de un alumno por otro o cualquier otra persona, para que presenten una prueba en su lugar.

4.- Cuando deterioren o destruyan en forma voluntaria lo locales y dotaciones y demás bienes del ámbito escolar.

5.- En caso de acciones o hechos punibles como:

- Porte de armas de fuego

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- Porte de armas Blancas
- Drogas
- Hurtos o Robos
- Lesiones físicas y otros

El adolescente que incurra en la comisión de hechos punibles responde por el hecho en la medida de su culpabilidad, de forma diferenciada del adulto. La diferencia consiste en la jurisdicción especializada y en la sanción que se le impone

Artículo 6 Sanciones

Primera vez.

- Tiempo de Reflexión por Siete (7) días mas trabajo comunitario (1 mes.)
- Remitirlo al Departamento de Orientación para que realice el informe respectivo y solicite al representante remitirlo a psicólogo.
- De no cumplir el representante, notificar de este incumplimiento a la Defensoría Educativa Luz de Justicia.
- Aunado al procedimiento disciplinario en la institución, el director realizará la denuncia ante el Ministerio Publico, en los casos que los hechos realizados por el(los) adolescente(s) sean hechos punibles. Siempre y cuando sean cometidos dentro de la institución.

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

- Si los hechos son cometidos fuera de la institución, el director asesorará a la(s) víctima(s) para que realicen la denuncia respectiva ante el Ministerio Público

Segunda vez

- Reubicación del plantel hasta por un (1) año, aplicado por el Consejo General de Docentes. (será considerada al incurrir en acciones que atenten contra la integridad física y moral y en casos de daños públicos o privados plenamente demostrados).
- La aplicación de este correctivo será sobre la base de la sustanciación del Expediente disciplinario y el *Interés Superior del Niño y/o Adolescente*, sus *derechos fundamentales* no solo de él sino del resto de la población estudiantil. El director informará a la Supervisión respectiva, así como al municipio Escolar, para que colaboren en dicha Reubicación. Si el representante manifiesta por escrito que el mismo se encargará de reubicarlo, esto queda bajo su responsabilidad.

Observación

Si la falta es cometida durante los meses de mayo, junio, julio, y se decide la Reubicación del alumno, se le garantizará que a través de un régimen a distancia termine de presentar los exámenes respectivos y así salve su año escolar. Esto debido a que después de estos meses por RESOLUCIÓN EDUCATIVA ADMINISTRATIVA no se permite el traslado de los alumnos a otras instituciones.

CORRECTIVOS

1.- REGLAS DE CONDUCTA:

Es una obligación de hacer o dejar de hacer, dirigida a el(la) estudiante.

- **Reparación o reposición económica de bienes muebles o inmuebles escolares**

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

Como paredes, pizarrones, puertas, pupitres, encendedores, ventanas, carteleras, escaleras, cortinas, cerraduras, ventiladores, fluorescentes, salas sanitarias, computadoras, video beam, bus escolar. Sólo lo ejecutará el (la) estudiante(s) responsable(s) y fuera del horario de clases.

- **Limpieza de áreas afectadas o dañadas por los (las) estudiantes**

Tales como canchas, patio, pasillos, escaleras, salón de clases, sanitarios, laboratorios, comedor, salón de usos múltiples, biblioteca.

Esta consecuencia no puede ser aplicada bajo un sol inclemente, lluvia.

- **Trabajos especiales:**

Realización de un informe individual de investigación documental, el cual deberá ser redactado bajo un informe y luego será expuesto a un grupo de estudiantes, el mismo será relacionado con la conducta realizada.

Condiciones del trabajo: Mínimo 5 hojas, Máximo 7 hojas

Lapso de entrega: 03 días para entregar.

- **Plan de Arborización:** Consiste en una jornada especial de recuperación ambiental de un área específica escolar, cuando la conducta realizada por el(la) estudiante se refiera al tema. Condiciones: Fuera del horario de clases. Esta consecuencia no puede ser aplicada bajo un sol inclemente, lluvia.

2.- SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EXTRACRRICULARES:

Consiste en la suspensión temporal, del (la) estudiante, de alguna actividad extraordinaria, realizada en la comunidad educativa (como viajes, paseos, excursiones, eventos deportivos, aniversario, entre otros)

3.- TIEMPO DE REFLEXIÓN:

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

Consiste en un retiro del aula para que el (la) estudiante realice una actividad extraordinaria pedagógica, vivencial o de investigación documental o de campo. También pueden ser actividades de carácter social y/o comunitarias, como trabajo de campo en el Cuerpo de Bomberos, Policía, Hospitales, Clínicas, Escuelas, Fundaciones de Asistencia, de Rehabilitación por Consumo de Drogas, Defensorías, Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y, Consejos Municipales de Derechos del Niño. Niña y Adolescente, Zona Educativa y otros (dependiendo de la conducta realizada como falta)

4.- CAMBIO DE SECCIÓN:

Cambio de aula o sección del estudiante.

5.- REGIMEN ESPECIAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA:

Tomando en cuenta que la continuidad en el mismo instituto es contraria al Interés Superior del Adolescente y a derechos fundamentales no solo de él sino del resto de la población estudiantil, se someterán a un régimen a distancia a los alumnos(as) que son reincidentes en faltas graves y que ponen en riesgo el derecho a la educación de sus compañeros(as) o cuando su integridad física corre peligro

6.- SUSPENSIÓN DEL ACTO DE GRADO:

Implica la no asistencia al acto de grado, del (la) estudiante que ha sido reincidente en faltas graves y que ha hecho caso omiso a las recomendaciones, normativa de la institución.

7.- REUBICACIÓN:

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

Implica la reubicación del estudiante, previa debida sustanciación del expediente disciplinario, para ubicarlo en otro ambiente institucional, por haber cometido una falta muy grave. Tomando en cuenta que la continuidad en el mismo instituto es contraria al Interés Superior del Niño y/o Adolescente y a derechos fundamentales no solo de él sino del resto de la población estudiantil.

El director de la institución informará al supervisor quien junto con el Municipio ayudará en lo posible para dicha reubicación. Si el representante manifiesta por escrito que el mismo se encargará de reubicarlo, esto queda bajo su responsabilidad

8.- RESPONSABILIDAD PENAL: En caso de acciones o hechos punibles definidos en el Numeral 5, Las consecuencias además de cualquiera de las anteriores, es también penal, pero esta responsabilidad penal la determinará el juez

- 1- Para la imposición de una sanción por una falta grave cometida se seguirá un procedimiento escrito.
- 2- El Coordinador es el RESPONSABLE de aperturar el expediente disciplinario para los correctivos signados con los números 1,2,3 y 4. Esto se hará así:
 - Mediante carátula contentiva de los datos del (la) alumno(a): nombres, apellidos, edad, sexo, cédula de identidad, sección y año que cursa.
 - Datos de la persona que solicita o inicia de oficio el expediente.
 - Número de expediente
 - Enunciado de la presunta falta cometida (leve o grave)
 - Datos de los padres, representantes o responsables.

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

2.- El (La) Coordinador(a) revisará el Libro de Vida del alumno. En caso de que el alumno sea reincidente en la conducta inadecuada, o en el desacato de normas escolares, el Libro de Vida permitirá conocer el estado académico, vida familiar, desenvolvimiento general de su actuación educativa, a fin de que el procedimiento, gire en torno a todos los factores que puedan influir en el comportamiento del alumno(a) y que las sanciones o correctivos disciplinarios, sean realmente acordes a sus requerimientos y sean a su vez proporcionarles a la falta cometida.

3.- El (la) Coordinador(a), levantará el ACTA de apertura del expediente. Y enviará las notificaciones al alumno y a su representante para que ejerza su DERECHO A LA DEFENSA.

4.- El (la) alumno(a) tiene dos días después de habersele entregado la notificación, para presentarse y ejercer su derecho a la defensa y a opinar y ser oído (Art 80 Lopnna). Aquí puede promover pruebas y testigos.

5.- El (la) Coordinador(a) levanta el Acta de defensa del(la) alumno(a), en la cual dejará constancia de lo expuesto por el alumno. En caso de que el alumno se negare a ejercer su derecho a la defensa, igualmente se levantará un acta y se dejará constancia de dicha negativa ante dos testigos. De la misma forma se procederá con el representante.

6.- El (la) Coordinador (a), podrá solicitar en cualquier parte del proceso un Informe Psicológico, Psicopedagógico, Médico o Psiquiátrico, si estos llegan a ser necesarios para la resolución satisfactoria y adecuada del procedimiento en beneficio del Niño, Niña y/o Adolescente.

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

7.- El (la) Coordinador(a) tiene cuatro (04) días hábiles, luego de escuchar la defensa del alumno, para imponer los siguientes correctivos: Reglas de Conducta, Suspensión de Actividades extracurriculares, Tiempo de Reflexión, Cambio de Sección.

Este lapso podrá extenderse por razones justificadas (enfermedad del alumno, entrega del informe especializado, etc.)

8.- Al aplicar cualquiera de estos correctivos, se puede realizar en la Defensoría Educativa LUZ DE JUSTICA (con sede en la institución) un Acta de Compromiso, donde tanto el representante como el (la) (los) (las) alumno(a)(s) manifiestan no volver a cometer alguna falta grave y se les informa que de caer en la reincidencia (de cualquier falta grave) se le aplicará el correctivo del Régimen a Distancia o Reubicación en otra Institución Educativa

9.- La decisión de Régimen a Distancia la tomará el (la) Director(a) del Plantel y la decisión de Suspensión del Acto de Grado y Reubicación la tomará el Consejo General

9.- Recurso de Reconsideración: Es el recurso que ejercerá el alumno de forma individual o conjuntamente con su padre, madre o representante. Lapso es de dos (02) días hábiles siguientes a la sanción impuesta.

La ETC SA Francisco J Duarte deberá responder en dos (02) días hábiles si confirma, revoca o modifica la sanción.

10.- IMPUGNACIÓN: De haberse ratificado la sanción se garantiza la impugnación ante el Jefe del Municipio Escolar Maracaibo 05. Para el ejercicio de este derecho se tiene el lapso de tres (03) días hábiles después de haber sido ratificada la sanción.

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

NOTA: Si el alumno es mayor de edad no se necesita notificar a sus padres. El alumno mayor de edad es responsable de sus actos. Excepto que sea un “entredicho”.

En caso de acciones o hechos punibles A la par en la institución ante estos casos se abrirá y se ejecutará el Procedimiento Disciplinario; Pero se debe:

Llamar a la policía, a los padres y representantes si han dejado teléfono donde ubicarlos en la ficha de inscripción y que la policía lleve al adolescente a la fiscalía.

La institución debe levantar el acta de los hechos, indicando lo sucedido, lo realizado y a quien se le entrega el(LOS) adolescente(S) (nombre de los funcionarios policiales)

Niños. Cuando un niño se encuentre incurso en un hecho punible sólo se le aplicarán medidas de protección, de acuerdo a lo previsto en esta Ley.

Parágrafo Primero: Si un niño es sorprendido en flagrancia por una autoridad policial, ésta dará aviso al Fiscal del Ministerio Público quien lo pondrá, dentro de las veinticuatro horas siguientes, a la orden del Consejo de Protección. Si es un particular quien lo sorprende, debe ponerlo de inmediato a disposición de la autoridad policial para que ésta proceda en la misma forma.

Parágrafo Segundo: Cuando del resultado de una investigación o juicio surjan serias evidencias de la concurrencia de un niño en un hecho punible, se remitirá copia de lo conducente al Consejo de Protección

El **adolescente** detenido en flagrancia será conducido de inmediato ante el Fiscal del Ministerio Público quien, dentro de las veinticuatro horas siguientes lo presentará al Juez de Control y le expondrá como se produjo la aprehensión. El juez resolverá, en la misma audiencia, si convoca directamente a juicio oral para dentro de los diez días siguientes. El Fiscal y, en su caso, el querellante, presentará la acusación directamente en la audiencia de juicio oral y se seguirá, en lo demás, las reglas del procedimiento ordinario

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

En todos los casos, para determinar la sanción aplicable debe tenerse en cuenta:

- a) La naturaleza y gravedad de los hechos.
- b) La edad del alumno o alumna.
- c) El grado de responsabilidad de los hechos.
- d) Los esfuerzos del alumno o alumna para reparar los daños causados.
- e) La proporcionalidad de la sanción en relación con la gravedad de los hechos y sus consecuencias.
- f) La reincidencia del alumno(a) participación en un hecho igual o similar, por el cual ya haya sido sancionado(a).
- g) La idoneidad de la sanción para cumplir su fin estrictamente pedagógico y disciplinario.

TITULO VI

DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL MANUAL

Artículo 1. Publicidad y entrega del Reglamento Interno.-

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

Para que este Reglamento Interno logre su objetivo es necesario que sea público y conocido por todas las personas que integran la institución. En consecuencia se deberán tomar todas las medidas apropiadas para garantizar que alumnos, alumnas, padres, madres, representantes o responsables, personal directivo, docente, administrativo y obrero lo conozcan y tengan acceso a el. Dentro de estas medidas la institución debe:

- a) Disponer de una copia para su uso, consulta y fotocopia en la Secretaria.- la institución podrá solicitarlos con los útiles escolares.
- b) Entregar una copia de este Reglamento a la Defensora Escolar del Municipio Maracaibo 05.
- c) Promover espacios de difusión del contenido de este Manual de convivencia de manera continua.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA UNIDAD EDUCATIVA SANTA MARÍA 2007

MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA UNIDAD EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR 2008

MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA UNIDAD EDUCATIVA ELISA MARÍA 2008

MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA UNIDAD EDUCATIVA LATINO 2008

MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA ESCUELA TÉCNICA DE COMERCIO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS “FRANCISCO JOSÉ DUARTE”

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN 2009

MODELO DE MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA DEFENSORÍA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO MCBO 05

UNIDAD EDUCATIVA

Instituto José Gil Fortoul

I. M. E. Código S-3409D-2313

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE MANUAL DE REGLAMENTO INTERNO EN PLANTELES PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL ESTADO ZULIA 2001

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN

DOCUMENTACION CONSIGNADA DIRECTAMENTE DE DEFENSORIA ESCOLAR DEL MUNICIPIO ESCOLAR MARACAIBO 5

UNIDAD EDUCATIVA

Instituto José Gil Fortoul

I. M. E. Código S-3409D-2313

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

UNIDAD EDUCATIVA

Instituto José Gil Fortoul

I. M. E. Código S-3409D-2313

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

ORGANIZACIÓN, ELABORACION Y EDICIÓN

MATILDE CALDERA

DIRECTORA

JONATAN ACUÑA

DOCENTE- DIRECTIVO

CARMEN BEATRIZ HERNANDEZ

COORDINADOR

ZAIDA PALMAR

MAESTRA

Colaboración e involucramiento en la toma de opiniones por parte de los representantes y alumnos

UNIDAD EDUCATIVA

Instituto José Gil Fortoul

I. M. E. Código S-3409D-2313

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

INGRID CHOURIO

COORDINADORA DE BASICA

LAURA GOMEZ

ORIENTADORA

COLABORACIÓN EXTERNA

HUGO CHOURIO

DIRECTOR UE “JULIO GONZALEZ”

Firma en:

Representación de los Docentes: SUB DIRECTORA MARIA MOLERO

UNIDAD EDUCATIVA

Instituto José Gil Fortoul

I. M. E. Código S-3409D-2313

Manual de convivencia de la U.E “José Gil Fortoul”

Representación de los Padres y Representante: XIOMARA MORENO Y ANA MORENO

Representación de los estudiantes: HERNAN VARGAS 9NO A Y ANGELA ROMERO 9NO B

Representación del personal obrero: JANETZI GAMBOA
